

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 21 de Agosto de 1942. | AÑO XXXIV N.º 1964.  
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

##### LEYES

Pág.

##### DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 4292. Salta, julio 30 de 1942 al N.º 4315. Salta, Agosto 3 de 1942 . . . . . 2 al 19

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 6258. Salta, Julio 23 de 1942 al N.º 6298. Salta, Agosto 3 de 1942 . . . . . 19 al 33

##### RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 2819. Salta, Julio 24 de 1942 al N.º 2834. Salta, Agosto 11 de 1942 . . . . . 33 al 41

N.º 9840. Salta, Agosto 11 de 1942 al N.º 9842. Salta, Agosto 12 de 1942 . . . . . 41 al 42

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA.**

Nº 4292—Salta, Julio 30 de 1942.—

Expediente Nº 3360 — letra C/941.—

Visto el presente expediente en el que Contaduría General de los Ferrocarriles del Estado eleva copia de la Nota de Crédito Nº 184/10, por \$ 24 85, extendida a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, en concepto de devolución de fletes abonados de más por el actual Sr. Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don Eduardo Arias, por transporte de un wagón de maíz despachado desde la Estación local a la de General Güemes y que fuera pagado en su oportunidad por el Gobierno de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del INGENIERO DON EDUARDO ARIAS, la suma de VEINTICUATRO PESOS CON 85/100 M/N. (\$ 24.85) por el concepto expresado precedentemente, debiéndose imputar este gasto a la cuenta:

«Devolución F. C. C. N. A.».—

Art. 2º.— La orden de pago respectiva a expedirse contendrá la siguiente leyenda: «Para Ingresar la suma de \$ 0.50 por comisión de cobranza», la que a razón del 2% le corresponde al señor Representante del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal, Dr. Enrique García Pinto, por su gestión en este cobro.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4293—Salta, Julio 30 de 1942.—

Expediente Nº 2777—letra P/942.—

Vista la nota de Jefatura de Policía

de fecha 13 de Julio en curso, atento a la solicitud elevada, y al informe de Contaduría General de fecha 28 de Julio en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Agente de Investigaciones, don CARLOS PADILLA, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4294—Salta, Julio 30 de 1942.—

Expediente n° 2782 — letra C/942.—

Visto este expediente en el cual el 18º Distrito de Correos y telégrafos presenta planilla por \$ 399,42 en concepto de despachos telegáficos cursados por el Gobierno de la Provincia, durante el mes de Junio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del 18º DISTRITO DE CORREOS Y TELEGRAFOS, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 42/100 m/n. (\$ 399.42), por el concepto expresado precedentemente, debiéndose imputar este gasto al INCISO 5 ITEM 2 PARTIDA 1 de la Ley de Presupuestos vigente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4295 G—Salta, Julio 30 de 1942.—

Expediente n° 2881 letra P/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de Julio en curso;—y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el art 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a don Manuel Solà, empleado del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, en mérito a las razones de salud invocadas, que justifica con el certificado médico adjun'o.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4296 - G Salta, Julio 30 de 1942.—

Expediente n° 3052—letra R/941.—

Visto este expediente; atento al informe de la Dirección General del Registro Civil, de fecha 23 de Julio en curso, que dice:—

«Señor Ministro: Reactualizando expediente n° 3052—letra R—a S S. digo: Que no habiendo tomado posesión del cargo de Encargado Oficina del Registro Civil de «Santa Rosa» (Anta) don José Jáuregui, la que por otra parte por conocimiento propio del suscripto no cree conveniente la creación de dicha Oficina, pues tal hecho significaría una superposición de oficinas dada la proximidad que existiría con las de «El Vencido» y «Las Heras» (tres kilómetros mas o menos entre ambas) en esa jurisdicción; soy de opinión y salvando siempre su mas elevado criterio se deje sin efecto la citada creación y nombramiento de dicha Oficina.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto la creación, en carácter extraordinario, de una

oficina del Registro Civil de cuarta categoría con asiento en la localidad de «SANTA ROSA», jurisdicción del departamento de Anta, dispuesta por el artículo 5° del decreto de Mayo 7 de 1941 y en virtud de que dicha oficina en ningún momento funcionó.—

Art. 2°.— Déjase sin efecto el nombramiento de don JOSE JAUREGUI dispuesto por el Art. 5° del citado decreto de Mayo 7 de 1941 como Encargado en carácter extraordinario, de la Oficina del Registro Civil con asiento en «Santa Rosa» (Dep. de Anta), con expresa constancia, de que el mismo no tomó posesión de su puesto, sin que, en consecuencia, tenga derecho al reclamo de pago de haberes.—

Art. 3°.— Tómese debida razón por la Dirección General del Registro Civil y por la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4297 - G. Salta, Julio 30 de 1942.—

Expediente n° 2849 letra C/942 —

Visto este expediente; atento a la invitación formulada por el Comité Ejecutivo del IV Congreso Provincial del Niño y II Conferencia Nacional de Psicotecnia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. El Gobierno de la Provincia se adhiere al IV Congreso Provincial del Niño II Conferencia Nacional de Psicotecnia que tendrá lugar durante los días 10, 11 y 12 de Octubre próximo, en la Ciudad de Santa Fé atendiendo a las finalidades que persigue, por la índole de su constitución y por la jerarquía científica de la labor permanente que desarrolla b-jo los mejores auspicios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4298—G—Salta, Julio 30 de 1942.—

Expediente n° 2973—letra E/942.—

Vista la siguiente nota de fecha 29 del actual, del señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», que dice:—

Tengo el honor de dirigirme a V.S. solicitándole quiera autorizar el gasto de \$ 180.— para abonar los honorarios del conjunto Villa Mora que actúa en esta Emisora ofreciendo tres audiciones de treinta minutos cada una, autorizados al efecto verbalmente por S.E. el señor Gobernador de la Provincia; cuya liquidación solicito se haga a favor del referido conjunto.—

Con la suma solicitada considera esta Dirección que resultarán equitativos los honorarios, teniendo en cuenta que en otras oportunidades, por audiciones de conjuntos análogos como las «Singing Babies», etc. y con igual tiempo de actuación se abonaron los mismos honorarios. Además debo hacer presente que dichas audiciones se irradiaron sin publicidad contratada especialmente, como dispone el Decreto del P. E. dictado con fecha 21 de noviembre de 1941 que se refiere a contratación de actuaciones especiales y en el cual se exige que ellas se hagan siempre «sobre la base de que la retribución a acordarse—por esas audiciones—no podrá exceder del 50% del producido de la audición en cada caso.»

En consecuencia, ruego a V.S. acordar esta erogación en la forma que la solicito, salvando el antecedente que compromete al suscrito, contenido en el artículo 3° del decreto citado.

Saludo a V.S. con distinguida consideración.—(Fdo): Mario Valdivieso.—

Director de L.V.9.—

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por el conjunto musical Villa Mora en la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», durante el tiempo especificado en la nota precedentemente inserta, gozando como única retribución de la suma de Ciento Ochenta Pesos (\$ 180.—) m/n.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la cuenta: «RADIO L. V. 9».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4299 G.**

Salta, Julio 31 de 1942.

Expediente N.º 2851—Letra C/942.

Vista la siguiente presentación de la Cámara Sindical de Aseguradores, con domicilio en San Martín 201 de la Capital Federal, cuyo texto se transcribe:

“La Cámara Sindical de Aseguradores Accidentes, constituyendo domicilio en esta Capital Federal Calle San Martín 201, se dirige a S. E. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y respetuosamente manifiesta:

“El P. E. de esa Provincia por decreto de fecha 17 de Diciembre de 1941, Exp. 4113—D—1941 ha resuelto que todo comercio, industria, etc., comprendido en las disposiciones de las leyes nacionales Nros. 9.688, 11.278, 11.317, 11.337, 11.544 y 11.933, que ocupen personal, deberán llevar un libro rubricado y foliado por el Departamento Provincial del Trabajo, conforme al modelo propuesto por esta última Repartición, habiendo quedado derogadas todas las disposiciones que se opongan al mismo.

“Dicho decreto ha sido inspirado en el laudable propósito que persigue el Departamento del Trabajo, de facilitar al comercio y la industria el cumplimiento de las leyes del trabajo y un mejor contralor por parte de las autoridades después de haber experimentado los inconvenientes que se derivan de la falta de personal para el archivo de los duplicados de dichas planillas que imponía el anterior sistema.

Nada tiene que observar esta Cámara en lo que respecta a las finalidades que se persiguen, pero es el caso que el decreto de referencia no contempla la situación de las compañías de seguros que subrogan la responsabilidad de los patrones, emergentes de la ley nacional N.º 9688, de accidentes del trabajo, las que, por intermedio de ésta Cámara Sindical habían obtenido autorización por parte del Departamento del Trabajo de esa Provincia con fecha 6 de Mayo de 1939 (Exp. C. 104/936 y C. 58/939, nota N.º 349) para utilizar libros de “Sueldos y Jornales” con planillas triplicadas, que difieren del nuevo modelo obligatorio, pues han sido confeccionados, conforme a las exigencias del decreto de fecha 28 de Marzo de 1938.

"Las Compañías de Seguros afiliadas a esta Cámara, al obtener la expresada autorización procedieron a confeccionar un buen stock de libros de "Sueldos y Jornales", haciendo entrega de un ejemplar a cada uno de sus asegurados, previa rubricación del Departamento del Trabajo.

"Ahora bien, todo patrón establecido con comercio o industria en jurisdicción de esa Provincia que posee seguro obrero vigente, de conformidad con las condiciones del contrato de seguros, está obligado a remitir a la Compañía Aseguradora, la planilla duplicada del libro de "Sueldos y Jornales" a los efectos del control que esta clase de operaciones requiere y poder realizar el ajuste definitivo de la liquidación anual del premio, conforme al importe total de los sueldos y jornales realmente abonados, en cuya oportunidad la Compañía cobra el excedente de premio o devuelve parte del mismo si resultara inferior al total declarado al emitirse la póliza.

"Como podrá apreciarse, los aseguradores se encuentran imposibilitados de cumplir con las condiciones del contrato de seguros frente al nuevo decreto del Poder Ejecutivo, lo que puede traer como consecuencia trastornos y dificultades a ambas partes contratantes, quiénes han formalizado, de común acuerdo, las condiciones del contrato de seguro.

"La Cámara Sindical de Aseguradores, Sr. Ministro, no pretende crear obstáculos ni inconvenientes a la labor que desarrollan las autoridades del Departamento del Trabajo, ni tampoco quiere que los patrones asegurados se encuentren en dificultades con las Compañías que subrogan su responsabilidad, pero desea sí que se contemple la situación de las Compañías afiliadas, quienes han procedido a confeccionar los libros de acuerdo a sus necesidades después de obtener la aprobación de las autoridades Departamentales y realizado operaciones de seguros amparadas en el contrato que ejercen mediante las planillas duplicadas que reciben mensualmente.

"En consecuencia y por las breves consideraciones que se formulan, solicita:

"1.º — Se les permita a todo patrón que tenga asegurado su personal obrero a continuar con el sistema anterior de libros de "Sueldos y Jornales", sin exigirseles el cumplimiento del modelo actual, hasta tanto expire el contrato de seguros.

"2.º — Se autorice a las Compañías de Seguros afiliadas, que así lo deseen, a utilizar el nuevo modelo de libros aprobado por el reciente decreto, con una planilla duplicada, a efectos de que puedan contar con este elemento indispensable de control.

"La Provincia de Buenos Aires, en cuyo sistema se ha inspirado el Departamento del Trabajo de Salta, ha autorizado a las Compañías afiliadas a esta Cámara a utilizar libros de "Sueldos y Jornales" con planillas duplicadas, como podrá apreciar por la copia que a tal efecto se acompaña, por cuyo motivo consideramos que no puede haber inconveniente alguno en acceder a lo solicitado.

"A los efectos pertinentes se acompaña una copia conteniendo la nómina de las Compañías afiliadas a esta Cámara Sindical de Aseguradores que operan en la rama de Accidentes del Trabajo".

Atento al informe del señor Director General del Departamento Provincial del Trabajo, de fecha 29 de julio en curso; y, no existiendo inconveniente alguno para autorizar la modificación propuesta,

### El Gobernador de la Provincia

#### D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorizar a los patrones cuyo personal obrero esté asegurado en las Compañías: "LA AGRICOLA", "LA ANGLO ARGENTINA", "LA BUENOS AIRES, COLUMBIA", "COMERCIAL UNION", "COMPAGNIE D' AUSSURANCES GENERALES", "LA CONTINENTAL", "LA ECONOMIA COMERCIAL", "LA ENTRERRIANA", "LA FRANCO ARGENTINA", "EL FENIX SUDAMERICANO", "LA GERMANO ARGENTINA", "INDUSTRIA Y COMERCIO", "LA INMOBILIARIA", "INSTITUTO ITALO ARGENTINO", "LA ITALIA", "LONDON Y LANCASHIRE", "LA MERCANTIL ANDINA", "LA MERCANTIL ROSARINA", "NEW ZEALAND", "THE NORTHERN", "PHOENIX", "ROYAL EXCHANGE", "LA ROSARIO", "LA RURAL", "LA REPUBLICA", "UNION ASSURANCE" y "LA UNION GREMIAL", afiliadas a la Cámara Sindical de Aseguradores, a confeccionar los libros de "Sueldos y Jornales" según modelo establecido por decreto de Diciembre 17 de 1941 — expediente N.º 4113—D] 1941, — con duplicado de cada foja, la cuál perforada en un extremo, podrá desglosarse y remitirse a las Compañías en que tengan su personal asegurado. A tales efectos, se autoriza a los asegurados, a consignar los datos requeridos en el libro de "Sueldos y Jornales", con lápiz tinta, a fin de poder hacer uso del papel carbónico.

Se deja expresa constancia de que el libro de "Sueldos y Jornales" adoptado, solo diferirá del modelo aprobado por el citado decreto de Diciembre 17 de 1941, en las hojas duplicadas que se autorizan por el presente.

Art. 3.º — Sin perjuicio de las medidas permanentes dispuestas por el artículo 1.º, queda permitido provisoriamente a todo patrón que tenga asegurado su personal obrero en las ci-

tadas Compañías afiliadas a la Cámara Sindical de Aseguradores, a continuar con el sistema anterior de libros de "Sueldos y Jornales", sin exigírseles el inmediato cumplimiento del modelo actual, y hasta tanto expire el contrato de seguros.

Art. 3.º — Por el Departamento Provincial del Trabajo, hágase conocer a la entidad recurrente el presente decreto, previa reposición del sellado de fojas 1 a 6.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4300 G.**

Salta, Julio 31 de 1942.

Expediente N.º 2780—Letra D|942.

Vista la siguiente nota del Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 14 del mes en curso, cuyo texto se transcribe:

"Al Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D. — Me dirijo a S. S. solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales de consumo indispensable y urgente necesidad para la realización de trabajos autorizados en nuestros talleres, que debemos entregar en plazos determinados para el Hotel de Turismo y obras particulares, informando al señor Ministro que estas compras han sido hechas a medida de precisarlos contemplando en todos los casos los más bajos precios y conveniencia, según resumen de cotizaciones y presupuestos que acompaño:

**CARPINTERIA**

<b>Aserradero "El Nuevo".</b>			
Por afilar 7 sierras		\$	7.—
<b>Emilio Estivi e hijo.</b>			
3 piezas de mármol blanco		"	40.—
<b>Peral, García y Cia.</b>			
10 kgs. masilla blanca		"	4.—
<b>Virgilio García y Cia.</b>			
10 tiras para correas grampas	\$	6.—	
5 manos lija	"	5.30	
4 paquetes clavos finos	"	15.80	
5 kilos cola francesa	"	12.—	
4 docenas pares bisagras	"	8.—	
12 manijas concha	"	1.80	
24 botones para puertas	"	6.—	
76 bulones 10 x 105   arandelas	"	18.24	
38 bulones 10 x 220	"	17.10	
1 paquete grampas	"	3.80	
14 juegos grampas	"	22.40	
1 paquete tornillos	"	1.50	
800 clavitos tapizar verdes	"	6.40	
20 kilos cola chilena	"	38.—	
10 kilos cola francesa	"	24.—	
1 2 kilo goma laca blanca	"	8.—	
5 kilos amarillo cromo	"	3.—	
2 paquetes grampas. 1"	"	7.60	
1 kilo cera virgen	"	3.—	
1 kilo amarillo cromo en polvo	"	0.60	
1 mecha 2 alas 8 m m.	"	4.—	
1 mecha 2 alas 10 m m.	"	4.50	
	\$	217.04	\$ 268.04

## ESCOBERIA Y MIMBRERIA

## Peral, García y Cia.

1 tijera podar	"	3.50		
2 tenazas carpintero	"	3.90		
1 cuchillo talabartero	"	1.80		
2 martillos con cabo	"	3.—		
2 metros madera	"	1.40	\$	13.60

## Luis Bartoletti e hijo.

1 mecha para madera 1/4.	\$	2.50		
4 paquetes puntas París	"	14.—		
2 paquetes con 500 grs. anilina	"	6.—	\$	22.50

## Virgilio García y Cia.

1 kilo piolín	\$	4.—		
1 1/2 kilo clavos finos	"	4.50		
4 paquetes clavos finos	"	15.20		
1 tijera podar	"	5.—		
300 clavitos verdes	"	2.40		
2 paquetes piolín color Ballena	"	17.40	\$	48.50

## Carlos V. Carrizo.

Por acarreo de 1 wagón paja	"			24.—
-----------------------------	---	--	--	------

## Gómez &amp; Puertas.

76 atados paja escobas	\$	60.80		
5 llos escobas —un mil—	"	72.—	\$	132.80 \$ 241.40

## JUGUETERIA

## Emilio Serrano.

1 tarro amarillo cromo 8 kgs.				9.90
-------------------------------	--	--	--	------

## HERRERIA

## Virgilio García y Cia.

22 bulones	\$	4.64		
1 barra hierro con 20 kgs.	"	21.—		
1 juego ruedas a munición	"	14.—		
2 roldanas galv.	"	2.—		
850 gms. piola cáñamo	"	3.23	\$	44.87 \$ 44.87

## IMPRENTA

## Peral, García y Cia.

6 aceiteras Singer				2.40
--------------------	--	--	--	------

## PANADERIA

## Celestio Valle

Esencia limón	"	12.—		
---------------	---	------	--	--

## Carlos V. Carrizo.

Acarreo de 300 latas grasa	"	13.—	\$	25.—
----------------------------	---	------	----	------

---

Total \$ 591.61

---

Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos para efectuar los pagos correspondientes. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri, Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 del cte.:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS con 61/100 m/n. (\$ 591.61), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, a objeto de proceder a la cancelación de las facturas detalladas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la cuenta Cárcel Penitenciaria-Cuenta Reserva de Materiales; con cargo de reintegro.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

**N.º 4301 G.**

Salta, Julio 31 de 1942.

Expediente N.º 2759—Letra E|1942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 7 del corriente, que dice:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D. — Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera autorizar el gasto de \$ 90.— (NOVENTA PESOS M| LEGAL), suma que podría liquidarse a favor de esta Dirección y con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9" para cubrir los gastos que esta Dirección ha comprometido en concepto de atenciones ofrecidas al señor Fontecha Morales, Gerente de "L. R.1" destacado por la Empresa Radio El Mundo de Buenos Aires para concluir el convenio, entre el Gobierno de la Provincia y esa Broadcasting por retransmisiones en cadena; debiendo rendirse cuenta documentada de la inversión de dichos fondos ante Contaduría General. Esta Dirección consideró oportuno ofrecer al representante de Radio El Mundo, toda la atención posible durante su estancia en esta Capital, lo que indudablemente, la ha obligado a comprometer erogaciones que considero deben cubrirse con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9". Es por ello que me permito molestar la atención de V. S. y rogar-

le un favorable despacho. Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso.** —Director de L. V. 9".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del mes en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de NOVENTA PESOS M|N. (\$ 90.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don Mario Valdivieso, a objeto de proceder a abonar los gastos a que hace referencia la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el art. anterior deberá imputarse a la cuenta RADIO L. V. 9.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4302 G.**

Salta, Julio 31 de 1942.

Expediente N.º 3419—Letra P|941.

Vista la siguiente nota N.º 6775 de fecha 21 de octubre, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública — S|D.

"Cúmpleme dirigirme al señor Ministro elevando adjunta una planilla remitida por el Habilitado Pagador de Campaña, con el detalle del personal de agentes de Policía supernumerarios que han prestado servicios en la Comisaría de Tabacal durante los meses de Enero a Setiembre del año 1935 y que no han sido liquidados por causas que el suscrito desconoce.

"Dichos haberes corresponden a tres agentes de 1.ª y uno de 2.ª categoría, a razón de \$ 80.— y \$ 70.— mensuales respectivamente, haciendo un total de: **Dos mil setecientos noventa pesos m|L.** (\$ 2.790.—).

"Sobre el particular, el suscripto puede informar lo siguiente: que encontrándose en aquella época al frente de la citada Comisaría, recibió instrucciones del entonces Jefe, de

Policía señor Jorge A. Vélez en el sentido de que se mantuviera ese personal en servicio, por cuanto la administración del Ingenio San Martín que contribuía para su sostenimiento había resuelto suspender el pago de esos haberes por razones de orden interno. Posteriormente, a partir del mes de Octubre del mismo año, el Ingenio se hizo cargo nuevamente del sostenimiento de ese personal, procediendo a liquidar los haberes devengados por el mismo con anterioridad o sea desde el 1.º de Enero en adelante, sin que se haya hecho luego las gestiones del caso para el reconocimiento de esos servicios y el reintegro de los valores abonados por la Administración del Ingenio como corresponde hacerlo.

"A mérito de ello, solicito del señor Ministro el reconocimiento de los servicios prestados durante ese período por el personal indicado, disponiendo la liquidación de los haberes en la forma que S. S. lo estime mas conveniente.

"Dios guarde a S. S. (Fdo.): Navor J. Frías.—Jefe de Policía".

Y CONSIDERANDO:

Que la nómina del personal de agentes de Policía supernumerario que prestaron servicios en la Comisaría de Policía de Tabacal, durante los meses de Enero a Setiembre inclusive del año 1935, a la que alude la nota arriba inserta, es la siguiente:

Nombre y Apellido	Cargo	Categoría	Sueldo	Mes	Año
Pedro S. Melendre	Agente	Primera	\$ 80.—	Enero	1935
Genaro Albarracín	"	"	" 80.—	"	"
José M. Gómez	"	"	" 80.—	"	"
Julio R. Bustos	"	Segunda	" 70.—	"	"
Pedro S. Melendre	"	Primera	" 80.—	Febrero	"
Genaro Albarracín	"	"	" 80.—	"	"
José M. Gómez	"	"	" 80.—	"	"
Julio R. Bustos	"	Segunda	" 70.—	"	"
Pedro S. Melendre	"	Primera	" 80.—	Marzo	"
Genaro Albarracín	"	"	" 80.—	"	"
José M. Gómez	"	"	" 80.—	"	"
Julio R. Bustos	"	Segunda	" 70.—	"	"
Pedro S. Melendre	"	Primera	" 80.—	Abril	"
Genaro Albarracín	"	"	" 80.—	"	"
José M. Gómez	"	"	" 80.—	"	"
Julio R. Bustos	"	Segunda	" 70.—	"	"
Antonio T. Castro	"	Primera	" 80.—	Mayo	"
Genaro Albarracín	"	"	" 80.—	"	"
José M. Gómez	"	"	" 80.—	"	"
Julio R. Bustos	"	Segunda	" 70.—	"	"
Antonio T. Castro	"	Primera	" 80.—	Junio	"
Roberto A. Leal	"	"	" 80.—	"	"
José M. Gómez	"	"	" 80.—	"	"
Julio R. Bustos	"	Segunda	" 70.—	"	"
Roberto A. Leal	"	Primera	" 80.—	Julio	"
Antonio T. Castro	"	"	" 80.—	"	"
José M. Gómez	"	"	" 80.—	"	"
Julio R. Bustos	"	Segunda	" 70.—	"	"
Antonio T. Castro	"	Primera	" 80.—	Agosto	"
Sebastián Rendón	"	"	" 80.—	"	"
José M. Gómez	"	"	" 80.—	"	"
Julio R. Bustos	"	Segunda	" 70.—	"	"
Antonio T. Castro	"	Primera	" 80.—	Setiembre	"
José M. Gómez	"	"	" 80.—	"	"
Sebastián Rendón	"	"	" 80.—	"	"
Julio R. Bustos	"	Segunda	" 70.—	"	"
Total			\$ 2.790.—		

Que dado vista de estas actuaciones a la Contaduría General de la Provincia ha producido su informe con fecha 23 de julio en curso, en los términos siguientes:

"Señor Ministro de Gobierno: —Por el presente expediente Jefatura de Policía solicita la liquidación de los haberes de 3 agentes de 1ra. categoría y 1 de 2a. categoría que en carácter de supernumerarios prestaron servicios extraordinarios en la comisaría de Tabacal Dpto. de Orán, durante los meses de Enero a Setiembre de 1935, cuyo importe mensual de \$ 310 hace un total de \$ 2.790, haberes que habrían sido abonados por el Ingenio San Martín, con cargo de reintegro por parte del Fisco.

"Según el decreto de fecha 29 de Marzo de 1935 cuya copia se acompaña el P. E. reconoció los servicios de igual personal que también prestara servicios en la Comisaría de Tabacal en carácter supernumerario durante todo el año 1934, cuyos haberes se liquidaron a favor del Ingenio San Martín de Tabacal.

"Sobre este particular cabe hacer presente que por Expediente 7242—S—1937; el señor José María Solá en su carácter de representante del mismo Ingenio, reclamó el reintegro de los haberes cuya liquidación solicita el Sr. Jefe de Policía.

"Si el P. E. ha de hacer lugar a lo solicitado, disponiendo el reconocimiento de los servicios prestados por el personal a que se refiere la nota de fs. 1, su gasto se halla comprendido en las disposiciones del Art. 13 Inciso 4.º, de la Ley de Contabilidad. (Fdo): **Rafael Del Carlo** —Contador General".

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese las servicios prestados por el personal a que se refiere la nota precedentemente inserta de Jefatura de Policía, por el concepto expresado.

Dése traslado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento del expediente N.º 3419—letra P|941., a los efectos del trámite que prescribe el Art. 13 Inciso 4.º, de la Ley de Contabilidad, por cuánto los haberes reconocidos pertenecen a un ejercicio económico vencido y ya cerrado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4303 G.**

Salta, Julio 31 de 1942.

Expediente N.º 2546—Letra D|942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 22 de junio ppdo., que en lo pertinente dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación por los siguientes gastos de reparación de máquinas y compra de repuestos indispensables para su funcionamiento normal.

**"TALLER DE IMPRENTA**

**"Augusto G. Carrón.**

Reparación de 1 máquina plana impresora, hacer buje,

perno y ajustar sigüenál \$ 60.—

Rectificar agujero de engranaje y hacer eje nuevo " 12.—

Retornear carro de la platina y hacer rosca y tuerca regulable y reparar todo el

movimiento (según presupuesto).

" 38.— \$ 110.—

**"Reparación Bombas y Motores Pozos Agua**

**"L. Zimmermann**

Por rebobinado de un motor \$ 85.—

**"Chacarita "Belgrano". Fco. Moschetti & Cia.**

2 cojinetes usados " 10.— \$ 95.—

**"Limpieza y Conservación de máquinas.**

**"Pedro Baldi & Hno.**

1 tambor c|210 lts. Kerose-

ne Y. P. F. \$ 31.50

**"Vicente Alanis.**

46 K. trapos usados limpios

à \$ 0.50 " 23.— \$ 54.50

**"Reparación Bomba de Pozo.**

**"Virgilio Garcia & Cia.**

1 tuerca galvanizada 3/4 \$ 0.90

2 cuplas 1/2" " 0.60

2 cuplas 3/4"	"	0.80	
1/4 kilo amianto grafitado	"	3.15	\$ 5.45
		<hr/>	
		Total	\$ 264.95
		<hr/>	

"Importe que salvo mejor opinión de S. S. debe proveerse de la cuenta "Reserva Máquinas" (Fdo.): Gualberto E. Barbieri, Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 9 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS con 95/100 (\$ 264.95) m/n., a objeto de que proceda a la cancelación de las facturas detalladas en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar el gasto respectivo a la cuenta: **Cárcel Penitenciaria— "RESERVA MAQUINAS"**.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4304—G Salta, Julio 31 de 1942.—

Expediente N.º 2972 letra M/942 —

Vista la siguiente nota N.º S. 127 de fecha 23 de Julio en curso, de S. E. el señor Ministro de Marina de la Nación, cuyo texto se transcribe:—

«Señor Gobernador: En el mes de Setiembre próximo, este Departamento, como en ocasiones anteriores, enviará al interior de la República una comisión presidida por un Jefe de la Marina de Guerra, encargada del reclutamiento de jóvenes argentinos que deseen ingresar a la Escuela de Mecánica de la Armada.—

Con tal motivo, me es grato dirigirme a V. E. solicitándole, para un mejor éxito del cometido de dicha Comisión, quiera disponer que los señores Intendentes y Comisarios de las distintas localidades de esa Provincia, inicien una propaganda tendiente a facilitar el objetivo enunciado, para lo cual el

Comando de la Escuela de Mecánica se pondría oportunamente en contacto con dichos funcionarios y les enviaría los programas y demás elementos necesarios.—

Agradecido desde ya por la deferencia que, no dudo, V. E. dispensará a este pedido, me complace en presentarle el testimonio de mi consideración mas distinguida —(Fdo.): Mario Fincatti.—

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública adoptense las medidas necesarias para cumplimentar el pedido formulado en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4305-G.—

Salta, Julio 31 de 1942.

Expediente N.º 2981-letra D|942.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en nota de fecha 29 de julio en curso, que se transcribe:

"De acuerdo a lo conversado con S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, sobre la necesidad de instalar en los talleres del Penal, una sierra de carro para la industrialización de las maderas fiscales, me dirijo al señor Ministro, solicitando la correspondiente autorización para llamar a licitación pública o privada para la adquisición de una sierra de carro, nueva o bien reconstruida, pero en perfecto estado de funcionamiento, de las características que establecen las bases de licitación adjunta.

"Debo informar a S. S. que al proponer esta Dirección, la compra de una sierra nueva o bien reconstruida lo hace por la circunstancia especial registrada en la anterior licitación del 24 de Mayo ppdo., según decreto 13 de Enero de 1942 expediente 44-letra "D", en la que no pudo concretarse la compra ante la falta de propuestas de máquinas nuevas, ya que solamente hubo una oferta por una sierra reconstruida.

"La máquina a adquirirse por la licitación cuya autorización solicito, debe ser puesta en el Penal y entregada funcionando y los pro-

ponentes pueden ofrecer sierra de las características según base o bien similares sean éstas nuevas o reconstruidas.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente:

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA para llamar a licitación pública, por el término de quince (15) días, con el objeto de adquirir una sierra de carro nueva o usada, de acuerdo al pliego de condiciones y bases que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra arriba indicado.

Art. 2.º — La licitación pública convocada se sujetará en un todo a las disposiciones contenidas en el Capítulo "Licitaciones, Enagenciones, Contratos" de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Los avisos correspondientes a la licitación autorizada serán publicados por una sola vez en el "Boletín Oficial", y por el término de quince días en los diarios locales "La Provincia" y "Norte".

Art. 4.º — La máquina a adquirirse deberá ser puesta en el local del Penal y entregada funcionando.

Art. 5.º — El acta de apertura de la licitación autorizada será labrada en su oportunidad por el señor Escribano de Gobierno, debiendo la Dirección de la Cárcel Penitenciaria elevar a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con la documentación y propuestas habidas, a los efectos del Art. 86 de la Ley de Contabilidad.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4306-G.—**

Salta, Julio 31 de 1942.

Expediente N.º 2548-letra D|942.

Visto este expediente, relativo al resultado de la licitación pública convocada por decreto de Junio 26 de 1942 en curso, para adquirir con destino a la fabricación de pan en los talleres respectivos del Penal: 1.285 bolsas de harina "000" especial y 771 bolsas de harina "00" especial para panadería; y,

CONSIDERANDO:

Que el acta de apertura de dicha licitación pública es la siguiente:

"En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo horas once, reunidos en la Contaduría de la Cárcel Penitenciaria el señor Contador Don Mauricio Reynoso, el señor Ecónomo Don Pedro J. Ferrera y el suscrito Escribano de Gobierno, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres presentados a la licitación pública para la adquisición de Un mil doscientos ochenta y cinco bolsas harina tres ceros y Setecientos setenta y una bolsas de harina dos ceros con destino a la fabricación de pan en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, de acuerdo al decreto de autorización de fecha Julio veintiseis del corriente año recaído en el expediente número 2548 año 1942 Letra D originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, previa publicación de avisos en los diarios "El Norte" y "El Intransigente" y en el Boletín Oficial con el siguiente resultado:

"P. MARTIN CORDOBA. Presenta sello fiscal N.º 009027 depósito en Tesorería General N.º 6911 por Doscientos cinco pesos y ofrece la harina tres ceros a Diez pesos con diez centavos la bolsa y la harina dos ceros a Nueve pesos con cincuenta centavos la bolsa sobre vagón Córdoba con flete un peso con ochenta por bolsa y las demás observaciones que formula en su propuesta que en este acto se rubrica.

"MINETTI & CIA LTDA. Presenta cinco sellos fiscales de un peso boleta de Tesorería General de la Provincia N.º 6349 por Doscientos veintidos pesos con veinticinco centavos y ofrece la harina tres ceros a Nueve pesos setenta y cinco centavos la bolsa la harina dos ceros a Nueve pesos con veinticinco centavos la bolsa sobre vagón Devoto correspondiendo un flete de un peso con noventa y siete centavos por bolsa: sobre vagón Córdoba con flete de un peso con ochenta por bolsa; ofrece la misma harina a Nueve noventa y cinco y Nueve cuarenta y cinco, la bolsa, respectivamente.

"ANTONIO R. SEGON. Presenta sello fiscal N.º 009022 depósito en la Tesorería General de la Provincia N.º 6910 por Doscientos pesos y ofrece la harina tres ceros a Nueve pesos con sesenta y cinco centavos la bolsa y harina dos ceros a Nueve pesos veinticinco centavos la bolsa, siendo el flete de Cotagaita a Un peso con noventa y cuatro centavos por bolsa.

"MOLINO RIO DE LA PLATA S. A. Presenta sello fiscal de Cinco pesos N.º 008908 boleta de ingreso en la Tesorería General de la Provincia N.º 6912 por la suma de Doscientos cin-

cuenta pesos y ofrece harina tres ceros a Once pesos con noventa centavos la bolsa y harina dos ceros a Once pesos cuarenta centavos la bolsa puesta sobre vagón Salta estando el flete incluido en este precio.

"No habiéndose presentado otro licitante preguntado si hay observación que formular la Sociedad Minetti y Cía manifiesta que su oferta es con un dos por ciento de descuento y el pago debe efectuarse desde fechas facturas antes de los veinte días. Con lo que terminó el acto previa lectura de la presente lo suscriben al pie los nombrados por ante mí de todo lo cual doy fe. (Fdo.): **Pedro Pizzo — Antonio R. Segón — M. Reynoso — E. Yazlle — Horacio B. Figueroa** — Hay otras firmas ilegibles".

Que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta ha informado estas actuaciones con fecha 23 de Julio en curso, en los términos que a continuación se transcribe:

"Ref.: Exp. N.º 2548-D|942. Licitación Harina.

"De conformidad al art. 3.º del Decreto de fecha 26 de Junio ppdo., recaído en el expediente del rubro, cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando a su consideración el Acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con motivo de la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública para la provisión de harina especial para panadería, de conformidad a los avisos publicados en los diarios locales, El Intransigente y Norte, de los cuales se acompañan 2 ejemplares, como así también me es grato adjuntar una planilla comparativa de los precios ofrecidos por los distintos proponentes.

"Salvo mejor opinión de S. S. me permito aconsejar, por ser más conveniente, se adjucque la presente licitación a la firma

**ANTONIO R. SEGON**

1.285 bolsas harina 000			
"Picaflor" a	\$ 9.65	\$ 12.400.25	
771 bolsas harino 00			
"Picaflor" a	" 9.25	" 7.131.75	
Flotes de 2.056 bolsas, desde Cotagaita a	" 1.94	" 3.988.64	
<b>TOTAL M\$N.</b>		<b>\$ 23.520.64</b>	

"Debiendo el adjudicatario efectuar las entregas como sigue: 1 vagón harina 000 primera cada 2a. quincena desde los meses de Agosto a Diciembre del corriente año y 1 vagón con 257 bolsas harina 00, en cada la quincena en los meses Agosto-Octubre y Diciembre del corriente año.

"A continuación consigno los números de las Patentes de los comerciantes que se presentaron a esta licitación:

"P. Martín Córdoba Patente N.º 164.

"Minetti & Cía. Patente N.º 10 a nombre de Pizzo y Moressi.

"Antonio R. Segón Patente N.º 328.

"Molinos Río de la Plata S. A. Patente N.º 1 (Campo Santo).

"Saludo al señor Ministro muy atentamente (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Que, finalmente, la Contaduría General de la Provincia ha producido su informe, corriente a fojas 31 y 32, con fecha 28 del actual, y a mérito de la documentación y demás constancias que obran en este expediente se establece la siguiente comparación entre las propuestas habidas:

**P. Martín Córdoba**

S W Córdoba	Fletes		
Marca "Graciela" 000	\$ 10.10	\$ 1.80	\$ 11.90
Marca "Graciela" 00	" 9.50	" 1.80	" 11.30

60 días NETO, al contado 2% de descuento.

**Minetti & Cía Ltda.**

S W Devoto			
Marca "Letizia" 000	\$ 9.75	\$ 1.97	\$ 11.72
Marca "Letizia" 00	" 9.25	" 1.97	" 11.22
S W Córdoba 000	" 9.95	" 1.80	" 11.75
S W Córdoba 00	" 9.45	" 1.80	" 11.25

45 días NETO, o 20 días 2% de descuento.

**Antonio R. Segón**

S W Cotagaita			
Marca "Picaflor" 000	\$ 9.65	\$ 1.94	\$ 11.59
Marca "Picaflor" 00	" 9.25	" 1.94	" 11.19

**Molinos Ríos de la Plata.**

S W Salta			
Marca "La Royal" 000			\$ 11.90
Marca "La Combate" 00			" 11.40

Por consiguiente: en uso de las facultades que le otorga el art. 86 de la Ley de Contabilidad;

**El Gobernador de la Provincia**

**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase al señor **ANTONIO R. SEGON** la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de:

1285 bolsas harina "Picaflor"		
000 a \$ 9.65		\$ 12.400.25
771 bolsas harina "Picaflor"		
00 a \$ 9.25		" 7.131.75
<b>Total</b>		<b>\$ 19.532.00</b>

La mercadería adjudicada se cotiza sobre vagón puesto en Estación Cotagaita, siendo por cuenta y a cargo del Gobierno de la Provincia el importe del flete de las 2.056 bolsas de harina, desde Estación Cotagaita hasta Estación

Salta, a razón de \$ 1.94 por bolsa, haciendo un total de \$ 3.988.64.

La referida provisión es con destino a la fabricación de pan en los talleres respectivos del Penal, y calculada para cubrir las necesidades hasta Diciembre inclusive del corriente año.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministro se imputará a "Cárcel Penitenciaria - Cuenta Reserva de Materiales", con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4307 - Salta, Agosto 1º de 1942.—

Expediente Nº 2839 Letra D/942.-

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Julio próximo pasado;—

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1.º.— Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Delegado de 3.ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo, con asiento en Tartagal, don LORENZO CARPIO, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4308—Salta, Agosto 1º de 1942.—

Expediente nº 2751—letra D/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de julio ppdo.; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el art 8º de la Ley de presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1.º.— Concédese una prórroga de quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el 10 de julio ppdo., al Auxiliar de Depósito de la Cárcel Penitenciaria, don JULIO C. CASTILLO, en mérito a las razones de salud invocadas, debidamente justificadas con el certificado médico adjunto.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4309—Salta, Agosto 1º de 1942.—

Expediente Nº 2795—letra D/942.—

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Julio ppdo., y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1.º.— Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 17 de Julio ppdo., al señor RAMON R. NUÑEZ Celador de la Cárcel Penitenciaria, por razones particulares.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4310—Salta, Agosto 1º de 1942.—

Expediente Nº 2864—Letra A/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Julio ppdo.; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 20 de Julio próximo pasado, al Auxiliar de 3ª del Archivo General de la Provincia, don CALIXTO LINARES FOWLIS, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4311 - G - Salta, Agosto 1º de 1942.—

Expediente nº 1820—letra M/942— Agregados Exptes. nºs.: 2397— D/942;— 2572— M/942 y 2222 B/942.—

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación privada, para la provisión de uniformes a los ordenanzas que prestan servicios en las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, como así también del Poder Judicial, realizada por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor de acuerdo a las disposiciones contenidas en el decreto del 25 de junio de 1934;— y.

C O N S I D E R A N D O :

Que Contaduría General formula para la licitación de referencia el siguiente cuadro comparativo de las propuestas habidas:

«Señor Ministro de Gobierno:—Como ya informó esta Oficina a fs. 6, a la solicitud de precios por la provisión de uniformes efectuada por Depósito, Suministros y Contralor para el día 29 de Mayo ppdo. se han presentado las siguientes propuestas:—

## «LA MUNDIAL»

Muestra nº 153.—1 y 2. ....	\$ 100.—	cada uniforme
« Art. 5 .....	« 120.—	« «
« « 548.....	« 125.—	« «

## «CARCEL PENITENCIARIA»

Muestra nº 1. ....	\$ 100.98	cada uniforme
« « 2.....	« 97.40	« «

«Posteriormente a la fecha fijada por la oficina antes citada se han presentado las siguientes propuestas:

Expediente 2397.—DIEGO BARRÓS

Muestra nº 2131 .....	\$ 120.—	cada uniforme
-----------------------	----------	---------------

Expediente 4363 D.— CARCEL PENITENCIARIA

Según muestra nº 3.....	\$ 82.46	cada uniforme
« « 4 .....	« 78.88	« «

«Sobre este particular esta Oficina confirma su Informe de fecha 15 de junio ppdo. cte. a fs. 5 del adjunto expediente nº 4363—D.—(Fdo): Rafael Del Cario— Contador Gral.—»

Que resultando mas conveniente la propuesta presentada por la Cárcel Penitenciaria, la que reúne las condiciones de calidad requerida en la muestra que adjunta y un precio adecuado a ella; en consecuencia, procede considerarla a los efectos de su adjudicación,

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA para disponer la confección de treinta y tres (33) uniformes, en tela co-

respondiente a la muestra señalada con el n° 1, que corre agregada a fs. 5 de estos obrados, contando de: un saco, un chaleco y un pantalón, mas la correspondiente gorra, debiendo tener dichos uniformes, iniciales de metal dorado de las reparticiones ú oficinas respectivas, en las solapas, y las mismas iniciales en letras bordadas en la gorra correspondiente, al precio cada uniforme de CIEN PESOS con 98/100 (\$ 100.98) m/n., para uso de los siguientes ordenanzas que prestan servicios en las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo y en el Poder Judicial:—

#### Gobernación

Nicasio Chireno	Ordenanza
Victor Beltrán	Chauffeur

#### Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública

Carmelo Sarmiento	Mayordomo
Heráclito Garzón	Ascensorista
Francisco López	Ordenanza
Esteban Barboza	"
Manuel Liendro	"
Demetrio L Bravo	Mensajero
Pedro Magarzo	"

#### Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Julio M. Moreno	Ordenanza
-----------------	-----------

#### Registro Inmobiliario

Servando Monteros	Ordenanza
-------------------	-----------

#### Registro Civil

Honorio Espinoza	Ordenanza
Martin Miguel Sierra	"

#### Archivo General

Napoleón Díaz	Ordenanza
---------------	-----------

#### Biblioteca Provincial

Miguel Angel Junco	Ordenanza
--------------------	-----------

#### Departamento Provincial del Trabajo

Santos Solaligue	Ordenanza
Pedro Damián Zuloaga	Chauffeur

#### Escuela de Manualidades

Roberto Regis	Ordenanza
---------------	-----------

#### Fiscalía de Gobierno

Agustín Tolaba	Mensajero
----------------	-----------

#### Dirección General de Rentas

Martin García	Ordenanza
Manuel Gutierrez	"
Leandro Juárez	Chauffeur

#### Tesorería General

Ramón H. Cortès	Ordenanza
-----------------	-----------

#### Dirección General de Minas

Aarón Liquitay	Ordenanza
----------------	-----------

#### Dirección General de Obras Públicas

Pablo López	Ordenanza
Clemente Mercado	Chauffeur

## Corte de Justicia

Fèlix Gil Torres	Ordenanza
Emeterio Polo	•
Santiago Alcoba	•
Sebastián Liendro	•
Juan E. Díaz	•
Moisès S. Pastrana	•
Abel Cardozo	•

Art. 2º.—Autorízase asimismo a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a disponer la confección de un uniforme en el modelo especial que se le indicará, destinado al Mayordomo de la Casa de Gobierno, y al precio indicado en el Art. 1º del presente decreto.—

Art. 3º. El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros se imputará al INCISO 5—ITEM 4—PARTIDA I de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovalletti

EDUARDO ARIAS

Es copia:

N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4312—G. Salta, Agosto 3 de 1942.—

Expediente n° 3213 letra C/942.—

Visto el presente expediente en el cual la Contaduría General de los Ferrocarriles del Estado eleva copia de la nota de crédito n° 553/9. extendida a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. en concepto de devolución de fletes abonados de más por el Sr. Presidente de la H. Comisión Municipal de «La Merced» don Francisco Juncosa, por transporte de un wagón de maíz, despachado a la Estación «La Merced», y, que fuera pagado en su oportunidad por el Gobierno de la Provincia;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de Julio ppdo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Liquidese por Contaduría General a favor del señor Presidente de la H Comisión Municipal de «La Merced», don Francisco Juncosa, la suma de Diez y Siete Pesos con 80/100 (\$ 17.80)  $\frac{m}{a}$ . por el concepto expresado precedentemente, debiéndose imputar este gasto a la cuenta «Devolución F. C. C. N. A.».

Art. 2º. La Orden de Pago respectiva a expedirse contendrá la siguiente leyenda: «Para ingresar la suma de \$ 0.35

por comisión de cobranza» la que a razón del 2% le corresponde al Sr. Representante del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal, doctor Enrique García Pinto,— por su gestión en este cobro.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4313—G. Salta, Agosto 3 de 1942.—

Expediente n° 2885—letra D/942.—

Visto el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita se autorice el gasto de la suma de \$ 215.05 para el pago del flete C. P. 41 adeudado a Miguel Sanchez por transporte de mercaderías cuya compra fuera autorizada por decreto de fecha 11/6/42; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de Julio ppdo.;—

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General, a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de Doscientos Quince Pesos con 05/100 ¢. (\$ 215 05) a fin de que proceda al pago del flete indicado precedentemente; debiéndose imputar este gasto a la cuenta Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales. Con cargo de reintegro. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4314 — G Salta, Agosto 3 de 1942. — Expediente nº 2538 — letra P/942. —

Visto el presente expediente, en el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio las facturas presentadas por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria por las sumas de \$ 2.185 82 y \$ 2 464 44 correspondientes a raciones y mercaderías sumi-

nistradas al Departamento Central de Policía durante los meses de Abril y Mayo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de Julio ppdo; —

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria don Baltazar F. Ulivarri, la suma de Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 26/100 ¢ (\$ 4 650 26) ¢. en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente indicado corren agregadas a fs. 2 y 6 del expediente de numeración y letra indicado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3 Item 16 Partida I de la Ley de Presupuesto en vigencia. Con cargo de reintegro para la Cta Reserva Materiales —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4315 — G Salta, Agosto 3 de 1942. — Expediente Nº 2835 — letra D/942. —

Vista la nota de fecha 17 de Julio ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti S / D.

«Cúmpeme dirigirme a S S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública elevando a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para:—

**«CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA  
Herrería**

Nº 99	— 4	Escuadras gancho de hierro redondo y	
		« en hierro planchuela	\$ 5.44
« 100	— 6	Barras hierro redondo de 6 mis. largo y	
	12	pedazos de hierro redondo de 0.43 mts.	« 20.67
« 101	—	Soldadura de un caño de bomba	« 2.—
« 102	—	Arreglo palanca y soldadura de máquina prensadora	« 2.50
« 103	—	Soldadura de un marco de hierro fundido	« 2.38
« 106	—	Arreglo prensa coser escobas	« 4.87
« 107	— 2	Grampas para caño en hierro planchuela	« 1.99
« 108	— 4	Tornillos de hierro de 0.50 de largo	« 2.60
« 110	— 2	Cuchillas de acero, 1 lesna y 1 prensa	« 6.82
« 111	— 1	Contrapunto en hierro redondo	« 2.23
			<u>\$ 51.50</u>

«Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel». —

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Julio ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º. — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de trabajos realizados en sus talleres de herrería con destino a dicho Penal, y que se determinan en la nota precedentemente inserta. —

Art 2º. — Líquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CINCUENTA Y UN PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 51.50) en cancelación del importe de los trabajos determinados, debiéndose imputar el gasto al Inciso 5 Item 9 Partida I de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

6258 H Salta, julio 13 de 1942. —

Expediente N° 5615 Letra I/1942.

Visto este expediente por el que la señora Yolanda Saravia de Ibarra, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña; estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º. — Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud a la señora YOLANDA SARAVIA DE IBARRA a partir del día 13 del corriente mes —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1.º de Hacienda, O.P. y Fomento

Nº 6259 H—Salta, julio 23 de 1942 —

Expediente N° 7380—Letra G/1941.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas al reclamo interpuesto por el señor Francisco Crescini, sobre devolución del 50% del monto abonado a los Ferrocarriles del Estado por concepto de fletes por conducción de materiales para las obras en la Comisaría de Rosario de la Frontera y desprendiéndose de lo informado por Contaduría General con fecha 7 de julio en curso de que el importe reclamado se encuentra comprendido en las devoluciones efectuadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y contabilizado este crédito en la cuenta «Devoluciones F.C.C.N.A.»,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese al señor Francisco Crescini, la suma de \$ 49.87 (Ciento Cuarenta y Nueve Pesos Con Ochenta y Seis Centavos  $\frac{6}{100}$ ), en concepto de devoluciones del importe del 50% de los fletes abonados a los Ferrocarriles del Estado por pago de fletes por materiales empleados en la obra Comisaría de Rosario de la Frontera. —

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará a la cuenta «DEVOLUCIO-

NES FERROCARRILES DEL ESTADO F.C.C.N.A.) y la correspondiente orden de pago deberá expedirse con la siguiente leyenda: «Ingresar la suma de \$ 3.— (TRES PESOS  $\frac{m}{n}$ ) en concepto de comisión de cobranza que a razón del 2% corresponde al señor Representante del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal por su intervención en estas actuaciones.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

José Mejuto

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

6260—H—Salta, julio 23 de 1942.—

Expediente N° 5623—Letra F/1942.—

Visto este expediente por el que el señor Fiscal de Gobierno solicita que se disponga lo pertinente a fin de que el Procurador Fiscal doctor Raúl Fiore Moulés tome intervención en todos los juicios sucesorios que se tramitan en los Juzgados de Primera Instancia y en el de Paz Letrado de la Capital, desde su iniciación hasta la declaratoria de herederos inclusive en representación del Fisco y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución de la Provincia ello sin perjuicio de que cuando los señores Jueces y la Excm. Corte de Justicia lo estimen necesario, la intervención que debe darse en dichos juicios sea directa al señor Fiscal de Gobierno y al contralor que pueda ejercer éste en cualquier momento;

Por ello y siendo necesario disponer lo pertinente sobre este particular,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—El señor Procurador Fiscal Doctor RAUL FIORE MOULES, tomará en representación del Fisco la intervención necesaria en los juicios sucesorios que se tramitan en los Juzga-

dos de Primera Instancia y en el de Paz Letrado de la Capital desde su iniciación hasta la declaratoria de herederos inclusive, con las salvedades contenidas en las consideraciones que fundamentan el presente Decreto.—

Art. 2.º.—Por la Escribanía de Gobierno procédase a otorgar el correspondiente poder a los fines señalados, y hágase conocer el presente Decreto de la Excm. Corte de Justicia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

JOSE MEJUTO

Oficial 1.º de Hacienda, O.P. y Fomento

Nº. 6261 H. Salta, julio 23 de 1942 -

Visto el Decreto N° 6238 H. de fecha 18 de Julio en curso por el que se crea la Exposición y Museo Provincial de Arte Fotográfico; y siendo necesario proceder a designar la persona que ha de desempeñar las funciones de Director de dicha Exposición y Museo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.- Designase Director Ad-honorem de la Exposición y Museo Provincial de Arte Fotográfico, creada por Decreto 6238 de fecha 18 de Julio en curso y por el término de dos años, al señor ARTURO PEÑALBA.-

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6262—H—Salta, Julio 24 de 1942.—

EXPEDIENTE Nº 4625 LETRA S/1942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado parcial nº 8 por los trabajos realizados en la obra «Hotel de Turismo», ejecutados por la empresa constructora Siemens—Bauunión, en la suma de \$ 96.182.48; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas éstos trabajos cuya certificación se acompañan corresponden a los contratados y ejecutados en la proporción ya establecida de \$ 96.182.48 en el certificado de fecha 30 de Mayo ppdo.;

Que esta liquidación debe pagarse en títulos de la Ley 441, de Empréstito, a razón del 90%, lo que hace elevar la suma a liquidarse á \$ 106.869.42 que deberá liquidarse como sigue:

Remanente del certificado nº 7 y 4—variante— . . . . .	\$	96.28
Retención 10% garantía de obra . . . . .	\$	10.700.—
Saldo a favor de la Empresa constructora . . . . .	\$	96.200.—
	\$	106.900.—
Remanente para el próximo certificado . . . . .	\$	65.70
	\$	106.965.70
	\$	106.965.70

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General con fecha de hoy,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase al Banco Provincial de Salta para que con intervención del Señor Escribano de Gobierno, haga entrega a Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General para aplicar al pago del certificado parcial nº 8 agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, a favor de la Empresa constructora Siemens—Bauunión, en la forma establecida en los considerandos del presente decreto los siguientes títulos de la Ley 441 que tiene en custodia dicho Banco a la orden del Gobierno:

72 títulos de \$ 1.000, cada uno	Nº 23.805 al 23.822 y	
	Nº 23.824 al 23.877	\$ 72.000.—
67 títulos de \$ 500, cada uno	Nº 29.817 al 29.819 y	
	Nº 29.821 al 29.884	\$ 33.500.—
14 títulos de \$ 100, cada uno	Nº 34.955 al 34.968	\$ 1.400.—

153 títulos que importan la suma de . . . . . \$ 106.900.—

Art. 2º.— Contaduría General procederá a percibir de la Empresa constructora Siemens—Bauunión los intereses de los cupones de éstos títulos que correspondan desde el periodo comprendido del vencimiento 15 de junio de 1942 a la fecha de la entrega de los títulos a que se refiere el artículo anterior.—

Art. 3º.— La empresa constructora Siemens Bauunión deberá abonar los impuestos estatuidos por la Ley de Educación Física y de Impuesto a los Réditos.—

Art. 4º.— El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará por Contaduría General la Ley 441 partida «HOTEL DE TURISMO TERRENO, CONSTRUCCION Y MOBILIARIO».

Art 5º.— Comúíquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**EDUARDO ARIAS**

Es copia:

**Ricardo E. Usandivaras**  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 6263—H—Salta, julio 27 de 1942.

Expediente N° 5258—Letra O/1942.—

Visto este expediente por el que el doctor Lucio Ortiz solicita del Poder Ejecutivo reconocimiento de los derechos de agua del río de Las Nieves, naciente del Wierna, otorgado por la Municipalidad de la Caldera, reconocidos como tales desde fecha inmemorial; y

CONSIDERANDO:

Que por los certificados y títulos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado, consta que el uso de dichas aguas para irrigar la finca «Yacones» o «Tránsito», ubicada en el Departamento de la Caldera se mantiene desde fecha inmemorial, surgiendo claramente que a partir del año 1749 hasta la fecha se ha hecho en forma continua y sin interrupción;

Que teniendo en cuenta que la única autoridad competente para disponer del bien de un dominio público del Estado como son las aguas de los ríos que no nacen y mueren dentro de un mismo fundo es el poder administrador y comprobado debidamente el derecho que asiste al recurrente con la documentación presentada y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 23 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Declarar que al doctor Lucio Ortiz en su carácter de actual propietario de la finca «Yacones» o «Tránsito», ubicada en el Departamento de la Caldera, le corresponde el uso del agua que conduce el río de Las Nieves, originario del río Wierna para ser utilizadas con fines de riego en la finca de mención en mérito a las consideraciones que fundamentan el presente decreto y sin perjuicio del derecho que pudieran tener otras personas al uso de dichas aguas.—

Art 2º.— Inscríbase al presente decreto en los libros respectivos de la Dirección General de Obras Públicas y Registro Inmobiliario, previo cumplimiento de las formalidades de Ley —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**EDUARDO ARIAS**

Es copia:

**Ricardo E. Usandivaras**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

6264 H. Salta, Julio 27 de 1942. —

Expediente N° 4386 letra I/42 —

Visto este expediente en el cual a fs. 1 el señor Inspector de Bosques y Tierras, Fiscales Don Navor J. Frias remite al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, la nota que el Comisario Inspector de Zona de Anta Don Marcos Offredi, a su vez dirige a Jefatura de Policía, haciendo saber que algunos ocupantes de lotes fiscales situados en el Departamento de Anta se proponen denunciar la posesión trentenaria de los mismos en perjuicio de los intereses del Fisco; y atento a lo dictaminado por Dirección General de Obras Públicas y Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al señor Fiscal de Gobierno a iniciar las acciones correspondientes de mensura, deslinde y amojonamiento del inmueble de propiedad fiscal ubicado en el Departamento de Anta a que se refiere el punto a) del informe de Dirección General de Obras Públicas, denominado «San Luis» el que tiene una superficie aproximada de 2.637 hectáreas y el que fué mensurado por el Agrimensor Don Héctor Chiostrri el año 1910, por disposición del Poder Ejecutivo adoptada según decreto de Mayo 11 del mismo año.—

Art. 2º.— Autorízase asimismo al señor Fiscal de Gobierno a presentar como título el informe que corre a fs. 56 del expediente precedentemente citado y a solicitar directamente a Dirección General de Obras Públicas todos los antecedentes necesarios a fin de dar cumplimiento al presente decreto y para proponer como perito ante el Juzgado respectivo al señor Napoleón Martearena, Jefe de la Sección Topografía y Minas de la mencionada repartición.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**JOSE MEJUTO**

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

6265—H. Salta, Julio 27 de 1942—

Expediente N° 5760 letra C/1942.—

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas al reclamo interpuesto por la Empresa Constructora Siemens Bauunion, sobre devolución del 50% de los fletes pagados a los Ferrocarriles del Estado por conducción de materiales para las obras «Hotel de Turismo», y desprendiéndose de lo informado por Contaduría General con fecha 22 de Julio en curso que el importe reclamado se encuentra comprendido en las devoluciones efectuadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y contabilizado este crédito en la cuenta «Devoluciones F.C.C.N.A.»,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.—Líquidese a la Empresa Constructora Siemens Bauunion la suma de \$ 4371 82 (Cuatro Mil Trescientos Setenta y Un Pesos con Ochenta y Dos Centavos  $\frac{m}{100}$ ), en concepto de devolución del importe del 50% de los fletes abonados a los Ferrocarriles del Estado por pago de fletes por materiales empleados en la obra «Hotel de Turismo».

Art. 2°. El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Devoluciones F.C.C.N.A.» y la correspondiente orden de pago deben expedirse con la siguiente leyenda: Ingresar la suma de \$ 87.43 por comisión de cobranza, que a razón del 2% corresponde al señor Representante del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal por su intervención en estas actuaciones —

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

**JOSE MEJUTO**

Oficial 1.o de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 6266 - Salta, Julio 27 de 1942.—

Expediente N° 5698 Letra Z/1942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas propone el nombramiento del señor Juan P. Zuleta, actual Comisario de Policía de Molinos, para ocupar el cargo de Expende-

dor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la citada localidad,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°. — Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Molinos, al Comisario de Policía don JUAN P. ZULETA, quien deberá prestar fianza suficiente a satisfacción del Poder Ejecutivo —

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

**JOSE MEJUTO**

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N° 6267—Salta, Julio 27 de 1942.—

Expediente N° 5696 Letra D/1942.—

Visto este expediente por el cual el señor Director General de Rentas solicita al Poder Ejecutivo la designación del señor José Gutiérrez para ocupar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de San Carlos,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°. — Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de San Carlos, al señor JOSE GUTIERREZ, quien deberá presentar fianza suficiente a satisfacción del Poder Ejecutivo.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

EDUARDO ARIAS

Es copia:

**JOSE MEJUTO**

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N° 6268—H—Salta, julio 27 de 1942.—

Expediente N° 5035—Letra D/1942.—

Visto este expediente en el cual Diposito, Suministros y Contralor, eleva los

presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén durante el mes en curso; y  
**CONSIDERANDO:**

Que de los precios cotizados resultan más convenientes los de la firma **JOSE LOPEZ**, según constancia agregada a este expediente;

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

**Art 1º.**— Adjudícase a la firma **JOSE LOPEZ**, la provisión de artículos de almacén que deberán adquirirse por Depósito, Suministros y Contralor durante el mes en curso, en las calidades y cantidades consignadas en la propuesta de fs. 1, cuyo monto asciende a la suma de \$ 535.40— (Quinientos Treinta y Cinco Pesos Con Cuarenta Centavos  $\frac{m}{n}$ ).—

**Art 2º.**— El gasto autorizado se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en su oportunidad, debiendo imputarse dicho egreso al Inciso 5) Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

**Art. 3.º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**EDUARDO ARIAS**

Es copia:

**JOSE MEJUTO**

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

Nº 6269—H—Salta, julio 28 de 1942. —

Expediente Nº 5541— Letra N/1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario Norte, por concepto de publicación de un aviso titulado «Notificación de remate», y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 24 de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

**Art 1º.**— Autorízase el gasto de la suma \$ 25.— (Veinte y Cinco Pesos  $\frac{m}{n}$ ), que se liquidará y abonará a la Administración del diario «Norte», en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. —

**Art 2º.**— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «DEUDORES EJECUCION DE APREMIO». —

**Art. 3.º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**EDUARDO ARIAS**

Es copia:

**JOSE MEJUTO**

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

Nº 6270—Salta, Julio 28 de 1942.—

Expediente Nº 5524—Letra M/1942.

Visto este expediente al cual corre agregado un presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a requerimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Publicas y Fomento para la confección de un capote para el chaffeur que presta servicios en dicho Ministerio y de dos amohadones para las Dactilógrafas del mismo; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de julio en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

**Art. 1º**— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a confeccionar los trabajos solicitados por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y cuyo importe total asciende a la suma de—\$ 51.90 (CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N ).—

**Art 2º.**— El gasto autorizado se liquidará y abonará oportunamente a la Repartición adjudicataria, con la siguiente imputación:

Al INCISO 5— ITEM 4— PARTIDA 1 . . . . \$ 45.72.- y  
 « « 5— « 8— « 1 . . . . \$ 6.8. del presupuesto en vigencia. —

**Art. 3.º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**JOSE MEJUTO**

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

Nº 6271—Salta, Julio 28 de 1942.—

Expediente N.º 5573 - Letra C/1942.

Visto este expediente por el que Dirección General de Obras Públicas, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo una factura presentada por el contratista don Juan Catalano, en concepto de trabajos de reparaciones en la Corte de Justicia efectuados fuera de contrato y con carácter de urgencia; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 25 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º - Líquidese al señor JUAN CATALANO, la suma de \$ 97 (NOVENTA Y SIETE PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2.º - El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 386 «AMPLIACION CASA DE GOBIERNO». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

JOSE MEJUTO

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º. 6272 - Salta, Julio 28 de 1942.—

Expediente N.º 553—letra I/1942.—

Vistas estas actuaciones relativas a la factura presentada por el señor Inspector de Bosques y Tierras fiscales de Orán, por concepto de carga y rodeo de madera de propiedad fiscal; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 156 25 - (CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/L.), que se liquidará y abonará al señor ERASMO CARABAJAL, por concepto de cargada y rodeo de 31, 247 metros cúbicos de madera de propiedad fiscal, efectuada por dicho señor en el lote N.º 13, y re-

cibida en la Cárcel Penitenciaria, de conformidad, a razón de \$ 5-- el metro cúbico —

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «DECOMISO MADERA ZONA ORAN». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

JOSE MEJUTO

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

N.º 6273. H.

Salta, Julio 28 de 1942.

Expediente N.º 5166 letra P/42.

Visto este expediente en el cual los señores PATRON COSTAS Y CLEMENT TORANZOS, solicitan la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para la provisión de grasa a la Cárcel Penitenciaria, con fecha 29 de mayo ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores PATRON COSTAS Y CLEMENT TORANZOS, la suma de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L.), por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

N.º 6274 H.

Salta, Julio 28 de 1942.

Expediente N.º 4684 letra M/42.

Vista la nota que corre a fs. 1 del expediente arriba citado, en la que Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita el pago de la suma de \$ 49.05, por publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, "Intimación de Pago a Salomón Ruwinsky y Casa Record de Buenos Aires" •

"Intimación de pago a Valentín Alessandrini y otros"; y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General con fechas 19 y 22 de julio en curso, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Líquidese a favor del Boletín Oficial de la Provincia, la suma de \$ 49.05 (CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L.), por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO", debiendo presentarse en su oportunidad al reintegro de dicha suma en el caso de hacerse efectivas las sumas reclamadas por el Fisco.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 6275 H.**

Salta, Julio 28 de 1942.

Vista la renuncia presentada por el Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Doctor Raúl Fiore Moulés fundada en el hecho de haber sido designado para ocupar el cargo de Procurador Fiscal,

**El Gobernador de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Raúl Fiore Moulés del cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento, y dénsese las gracias por los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 6276 H.**

Salta, Julio 28 de 1942.

Expediente N.º 5585 letra D|42.

Visto este expediente en el cual DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las ACTAS de Vialidad Nros. 456 y 457, de fechas 30 de junio ppdo., y 7 del mes en curso;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébanse las ACTAS de Vialidad Nros. 456 y 457 de fechas 30 de junio y 7 del mes en curso, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 6277 H.**

Salta, Julio 28 de 1942.

Expediente N.º 5554 letra N|1942.

Visto este expediente al cual corre argegada una factura presentada por la Administración del diario "Norte", por concepto de publicación del Mensaje leído por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia ante la H. Asamblea Legislativa el día 1.º de mayo ppdo., e informaciones de la Conferencia de Mendoza; y encontrándose justificado dicha publicación con el ejemplar agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, como asimismo lo informado por Contaduría General con fecha 15 del citado mes,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregado al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Ítem 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia:

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias**

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 6278 H.**

Salta, Julio 28 de 1942.

Expediente N.º 5586 letra D|1942.

Visto este expediente, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Pavimentación Nros. 328 y 329 de fecha 30 de junio ppdo., y 7 de julio en curso;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Artículo 1.º — Apruébanse las Actas de Pavimentación Nros. 328 y 329 de fechas 30 de junio ppdo., y 7 de julio en curso, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias**

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 6279 H.**

Salta, Julio 28 de 1942.

Expediente N.º 4266 letra C|42 y agregado N.º 5078 C|42.

Vistas las actuaciones que corren agregadas en estos expedientes en las cuales el señor JUAN CAPDET, ofrece madera de palo santo, al precio de \$ 30.—, la tonelada, puesta sobre wagón en la estación de embarque y

**CONSIDERANDO:**

Que el precio ofrecido es sumamente conveniente y que por otra parte la Dirección de la Cárcel Penitenciaria ha solicitado en expediente N.º 4266—C|42, la adquisición de madera de Palo Santo, para los trabajos de carpintería y tornería a realizarse en los talleres de dicho establecimiento;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Artículo 1.º — Procédase por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a adquirir de Don JUAN CAPDET, la cantidad de 6.000 kilos de Palo Santo, al precio de \$ 30.— (TREINTA PESOS M[L.]), la tonelada, puesta sobre wagón en la Estación de embarque.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a "CARCEL PENITENCIARIA - CUENTA RESERVA MATERIALES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias**

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**N.º 6280 H.**

Salta, Julio 29 de 1942.

Expediente N.º 5737 letra C|1942.

Visto este expediente, al cual corre agregada una factura presentada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por concepto de reparación y limpieza de urnas receptoras; y teniendo en cuenta que Contaduría General con fecha 17 de julio en curso informa que únicamente se encuentra autorizada la cantidad de \$ 160.—, que importa la factura presentada, resultando el saldo de \$ 42.90, por provisión de otros efectos,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 42.90 (CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria por provisión efectuada al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias**

Es copia:

**José Mejuto**

Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

N.º 6281 H.

Salta, Julio 29 de 1942.

Expediente N.º 5987 letra S|1942.

Visto este expediente, en el cual la señorita Isabel San Millán, Encargada de Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, solicita diez días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud a partir del día 28 de julio en curso; estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8.º, de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de diez días con goce de sueldo y a partir del día 28 del corriente, a la Encargada de Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, señorita ISABEL SAN MILLAN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

N.º 6283 H.

Salta Julio 29 de 1942.

Expediente N.º 4624 letra C|1942.

Visto este expediente en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones solicita la aprobación de Presupuesto para 1942 que asciende a la suma de \$ 306.861.71, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase en cuanto hubiere lugar el Proyecto de Presupuesto para el año 1942 formulado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de \$ 306.861.71, y remítanse dichas actuaciones a las HH. Cámaras Legislativas para su conocimiento y aprobación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

N.º 6282 H.

Salta Julio 29 de 1942.

Expediente N.º 5695 letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago, una factura por \$ 32.— en concepto de pago de jornales invertidos en los trabajos de reparación de cámaras de la cañería de aguas corrientes que abastece al pueblo de Aguaray; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 25 de Julio en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 32.— (TREINTA Y DOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Dirección General de Obras Públicas, para el pago de los jornales devengados por los obreros que han intervenido en la obra precedentemente citada.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

N.º 6284 H.

Salta Julio 29 de 1942.

Expediente N.º 5499 letra G|1942.

Visto este expediente en el cual el doctor MARCOS A. GUTIERREZ solicita la devolución de \$ 7.20, abonados por error en concepto de contribución territorial de su propiedad catastrada bajo el N.º 137 — A —, por los años 1940 - 42; y atento a los informes de la Dirección General de Rentas y Contaduría General de fechas 13 y 24 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 7.20, (SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al doctor MARCOS GUTIERREZ, por el concepto expresado precedentemente y con la siguiente im-

putación: a "Cálculos de Recurso - Renta Atrasada \$ 4.—, y a "Cálculos de Recurso - Contribución Territorial \$ 2.—; debiendo la Dirección de Vialidad de Salta hacer efectivo el importe de \$ 1.20, en concepto del adicional de la Ley N.º 65.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

### JOSE MEJUTO

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

### N.º 6285 H.

Salta, Julio 30 de 1942.

Expediente N.º 6879—S|1940 y Agregado 5834 S|1942.

Vistos estos expedientes en los cuales la Caja de Jubilaciones y Pensiones eleva a consideración del Poder Ejecutivo la solicitud presentada por el señor Pedro Suárez, relativa a su jubilación extraordinaria; y,

### CONSIDERANDO:

Que por el certificado médico expedido por la Dirección Provincial de Sanidad a requerimiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se constata que el recurrente se encuentra incapacitado para seguir desempeñando los funciones de Escribiente de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, y por tanto comprendido en el beneficio que le otorga el Artículo 21 de la Ley N.º 207; y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 10 y 29 de julio en curso, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.**

### DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdate al señor PEDRO SUAREZ, la jubilación extraordinaria en el empleo de Escribiente de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, con la asignación mensual de \$ 66.40, (SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), que deberá liquidarse al interesado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que el mismo haya dejado de prestar servicios, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

### José Mejuto

Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

### N.º 6286-H.—

Salta, Julio 30 de 1942.

Expediente N.º 5577-letra O|942.

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada por el señor Miguel Oieni, por concepto de suministro de leche durante el mes de junio ppdo., a las oficinas de la Administración; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha julio 27 en curso,

### El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 38.40 (TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará al señor Miguel Oieni, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente indicado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado, se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia.

### José Mejuto

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

### N.º 6287-H.—

Salta, Julio 30 de 1942.

Expediente N.º 5274-letra M|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Félix Martínez, Ordenanza de la Contaduría General de la Provincia solicita quince días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud; y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento lo informado por Contaduría General,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia, por el término de quince días con goce de sueldo y por razones de salud, al Ordenanza de la Contaduría General de la Provincia, don FELIX MARTINEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

José Mejuto

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

## N.º 6288-H.—

Salta, Julio 30 de 1942.

Expediente N.º 4626-letra S|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo una factura presentada por la Empresa Constructora Siemens Bauunión, por trabajos adicionales fuera de contrato y ejecutados en la obras "Hotel de Turismo"; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Julio en curso,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el mayor gasto de la suma de \$ 3.302.62 (TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Empresa Siemens Bauunión Compañía Platense de Construcciones S. R., en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 Partida "Hotel de Turismo-Terreno-Construcción y Mobiliario", en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

José Mejuto

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

## N.º 6289-H.—

Salta, Julio 30 de 1942.

Expediente N.º 5441-Letra C|1942.

Vista la solicitud formulada por la Comisión Directiva de Damas Pro-Monumento en el río del Juramento, de un subsidio como contribución del Gobierno de la Provincia para ser invertidos en el pago de los gastos ocasionados con motivo del traslado de los escolares pobres que concurrieron a la marcha patriótica realizada el 26 de julio en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a la señora Presidenta de la Comisión Directiva de Damas Pro-Monumento en el río del Juramento, doña MARIA ANGELICA PEÑALBA DE SILVESTER, y Secretaria de la misma, doña MARIA INES PEREZ, la suma de \$ 300 (TRESCIENTOS PESOS M|N.), en concepto de subsidio por esta sola vez, como contribución del Gobierno de la Provincia y con los fines expresados precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 5- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

José Mejuto

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

## N.º 6290-H.—

Salta, Julio 30 de 1942.

Expediente N.º 5986-letra Ch|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Carlos T. Choque, Tenedor de Libros de la Contaduría General de la Provincia, solicita prórroga de quince días de la licencia concedida con fecha 14 de julio en curso, con goce de sueldo y por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 del corriente y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese una prórroga de quince días a la licencia concedida al señor CARLOS T. CHOQUE, Tenedor de Libros de la

Contaduría General de la Provincia, con goce de sueldo y por razones de salud contados desde el 28 del corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6291-H.—

Salta, Julio 31 de 1942.

Expediente N.º 6018-letra D|1942.

Visto este expediente, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de vialidad Nros 458 y 459 de fechas 14 y 21 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse las Actas de Vialidad Nos. 458 y 459 de fechas 14 y 21 de julio en curso, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

JOSE MEJUTO

Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

N.º 6292-H.—

Salta, Julio 31 de 1942.

Expediente N.º 6007-letra C|1942.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones relativas al reclamo interpuesto por el señor Carlos Bombelli, sobre devolución del 50% de los fletes abonados a los Ferrocarriles del Estado por conducción de materiales transportados para la obra Escuela de Chicoana, y desprendiéndose de lo informado por Contaduría General con fecha 28 de julio en curso que el importe reclamado se encuentra comprendido en las devoluciones efectuadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y contabilizado este crédito en la cuenta "Devoluciones F. C. C. N. A.",

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Carlos Bombelli, la suma de \$ 656.77 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.), en concepto de devolución del importe del 50% de los fletes abonados a los Ferrocarriles del Estado por pago de fletes por materiales empleados en la obra "Escuela de Chicoana".

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEVOLUCIONES F. C. C. N. A." y la correspondiente Orden de Pago deberá expedirse con la siguiente leyenda: "Ingresar \$ 13.14 en concepto de comisión de cobranza que a razón del 2% corresponde al Representante del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal por su intervención en estas actuaciones.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

JOSE MEJUTO

Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

6293 - H - Salta, julio 31 de 1942.—

Expediente N.º 6017 - Letra U/1942. -

Visto este expediente en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Pavimentación Nros 350 y 351 de fechas 14 y 21 del mes en curso,

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse las Actas de Pavimentación Nros 350 y 351 de fechas 14 y 21 de julio en curso, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

JOSE MEJUTO

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

6294 H Salta, agosto 4 de 1942.—

A fin de que la Dirección General de Obras Públicas pueda abonar los fletes de los muebles destinados al Hotel de Turismo con la celeridad necesaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Líquidese a la Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 10.000 (DIEZ MIL PESOS M/N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que proceda a pagar los fletes correspondientes a los envíos de muebles para el Hotel de Turismo que realizan las Casas Nordiska Kompaniet y Comte.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la LEY 441 PARTIDA «HOTEL DE TURISMO», debiendo Tesorería General hacer entrega de estos fondos a medida que Dirección General de Obras Públicas lo requiera.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

EDUARDO ARIAS

Es copia:

JOSE MEJUTO

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6295—H Salta, Agosto 4 de 1942.

Debiendo ausentarse el doctor Francisco Uriburu Michel, para representar al Gobierno de la Provincia como Delegado del Departamento Provincial del Trabajo al Congreso de Turismo a realizarse en la Capital Federal en el corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1.— Líquidese a favor del doctor FRANCISCO URIBURU MICHEL la suma de \$ 368.— (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/N.) para que con dicho importe pueda sufragar los gastos que demande su estadía y pasajes que le ocasionará su traslado a la Capital Federal a la que asistirá como Delegado de esta Provincia, al Congreso de Turismo.—

Art 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5) Item 9—Partida 1 de la Ley de Presup esto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

JOSE MEJUTO

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

Nº 6296—H—Salta, Agosto 4 de 1942.

Expediente Nº 6084—Letra W/1942.

Vista la guía Nº 10111 que corre fs. 1 del expediente Nº 6084—letra W/1942, correspondiente a muebles destinados al Hotel de Turismo, remitidos por la casa Nordiska Kompaniet S.A.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Líquidese a la Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 1310.60— (Mil Trescientos Diez Pesos Con Sesenta Centavos M/N.), para el pago de los fletes correspondientes a las guías mencionadas, debiendo imputarse este gasto a la Ley 441 Partida «HOTEL DE TURISMO».—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

JOSE MEJUTO

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

6297 - H--Salta, Agosto 3 de 1942.—

Expediente Nº 5839 letra D/942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas, eleva a consideración del Poder Ejecutivo una liquidación presentada por el Encargado de las Aguas Corrientes de Guachipas, por concepto de reparaciones efectuadas en la cañería maestra y limpieza de cámaras de la obra de aguas corrientes de Guachipas; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 30 de julio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase el gasto de la suma de \$ 40 (Cuarenta Pesos M/L), que se liquidará y abonará al señor Agustín Castelli, Encargado de las Aguas Corrientes de Guachipas, en cancelación de la factura que por el importe y concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

6298—H—Salta, Agosto 3 de 1942.—

Expediente N° 6797 letra L/940.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «La Provincia», por concepto de publicación de un edicto «Sucesorio de Don Vicente V. o B. Cordeiro» por el término de treinta días; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 30 de julio ppto.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de \$ 30—(Treinta Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «La Provincia», en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Deudores Juicios Varios».—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

JUSTICIA E INSTRUCCION

PUBLICA

N° 2819—G—

Salta, Julio 24 de 1942.—

Expediente n° 2900—letra M/942.—

Visto este expediente en el cual S. S. el Ministro de Gobierno de la Provincia de Jujuy, solicita una recopilación de leyes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, con la debida intervención de Contaduría General, remítase, sin cargo, una colección completa de la Recopilación General de Leyes de la Provincia a S. S. el Ministro de Gobierno de la Provincia de Jujuy, Doctor Mario C. Romano.—

2º.—Tome razón Contaduría General y pase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a sus efectos.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2820—G—

Salta, Julio 27 de 1942.—

Expediente N° 2934—Letra M/942.—

Vista la nota de S. S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, de fecha 25 de Julio en curso, cuyo texto se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia, Don Alberto B. Rovaletti.—

S / D.

«En mi carácter de Presidente de la Comisión Encargada de cooperar con la Comisión Nacional de la Exposición Forestal que se realizará en la Capital Federal, en la primavera próxima, me dirijo a V. S., con el objeto de solicitarle quiera ordenar sea propaladas sin

cargo, las adjuntas leyendas relativas a la organización de dicha Exposición por la Broadcasting Oficial L.V. 9 Radio Provincia de Salta, y a fin de obtener mediante este eficaz medio de propaganda, una mayor colaboración de los obreros y personas interesadas. «Saludo a V.S. con distinguida consideración— (Fdo.): Eduardo Arias— Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento».—

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**

**R E S U E L V E :**

1º — Autoríz se a la Dirección de la Emisora Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar, sin cargo, en los espacios libres y con la frecuencia posible, las leyendas mencionadas en la nota precedentemente inserta, y que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

**Alberto B. Rovaletti.**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 2821— G.**

Salta, Julio 28 de 1942.— Expediente nº 2723— letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. — Distrito Salta — presenta factura de \$ 15.— por concepto del traslado de una línea microfónica insalada en el Monumento 20 de Febrero, desde donde la Emisora Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» transmitió el día 20 de Junio último la ceremonia de la Jura a la Bandera;— atento a los informes del señor Director de la citada Broadcasting y de Contaduría General, de fechas 15 y 24 de Julio en curso, respectivamente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

**R E S U E L V E :**

1º.—Autorízase el gasto de la suma de Quince Pesos (\$ 15 )  $\frac{m}{n}$ , que se liquidará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. — Distrito Salta —, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determina-

do corre a fs. 1 del presente expediente;— debiéndose imputar el gasto respectivo a la cuenta: «Radio L.V. 9.» —

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 2822— G.**

Salta, Julio 28 de 1942.

Expediente nº 2726— letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. — Distrito Salta—, presenta factura de \$ 15. por concepto del traslado de una línea microfónica instalada en las calles Balcarce y Belgrano, desde donde la Emisora Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» transmitió el homenaje a la memoria del General Martín Miguel de Güemes, con motivo de cumplirse el día 17 de Junio ppdo. el 121º aniversario de su muerte;— y atento a los informes de la Dirección de la citada Broadcasting y de Contaduría General de fechas 15 y 24 de Julio en curso, respectivamente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

**R E S U E L V E :**

1º.—Autorízase el gasto de la suma de Quince Pesos (\$ 15—)  $\frac{m}{n}$ , que se liquidará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. — Distrito Salta— en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente citado precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo a la cuenta: «Radio L.V. 9.» .

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 2823— G—**

Salta, Julio 28 de 1942.—

Expediente nº 2725— letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. — presenta factura de \$ 15.— por

concepto del traslado de una línea microfónica instalada en la Escuela «General Justo José de Urquiza», desde donde la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta irradió una audición especial;— atento a los informes del señor Director de la citada Broadcasting y de Contaduría General de fechas 16 y 24 de julio en curso, respectivamente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase el gasto de la suma de QUINCE PESOS (\$ 15 )  $\frac{m}{n}$  que se liquidará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A.—DISTRITO SALTA—en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs 1 del presente expediente;— debiéndose imputar el gasto respectivo a la cuenta: «RADIO L. V. 9».—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2824—G—

Salta, Julio 29 de 1942.—

Expediente nº 2776—letra P/942.—

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía solicita la confección en los talleres del Penal de Salta, de dos pares de botines con destino al per-

sonal de la Comisaría de San Lorenzo; atento al presupuesto respectivo elevado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:—

«Jefatura de Policía—Sub—Comisaría de San Lorenzo

Nº 133 2 pares botines para el personal de la Sub-Comisaría de San Lorenzo, en boxcalf negro \$ 17.49

Y, a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de julio en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Aprobar el presupuesto confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la ejecución del trabajo que se determina precedentemente con destino a la Sub-Comisaría de Policía de San Lorenzo.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti.

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2825—G—

Salta, Julio 29 de 1942 —

Expediente Nº 2941—letra E/942.—

Vista la nota de fecha 24 de Julio en curso, del señor Director de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», que se transcribe:—

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti.— D / S.

«Tengo el honor de dirigirme a V S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

«La Química «Bayer» S A, contrato Nº 1763, que comenzó el 15 de Julio y vence el 15 de Setiembre p.v, por.... \$ 450.—

«Banco Provincial de Salta, contrato Nº 1765 que comenzó el 9 y venció el 17 de Julio cte., por ..... « 34.55

«L R I Radio «El Mundo», contrato Nº 1766, que comenzó el 8 de Julio cte. por audiciones los días Miércoles de horas 21 30 á 22.— tituladas «Palmolive», s/precio y hasta nuevo aviso.— ... —

•Cía. Fruticola Argentina, contrato N° 1767, que comenzó el 17 y venció el 19 de Julio cte., por .....	« 18.—
•Soc. Sirio Libanesa, contrato N° 1769, que comenzó el 17 de Julio y vence al cumplir 1000 palabras, por , .....	« 10.—
•Rotigni & Ciotta, contrato N° 1770, que comenzó el 17 de Julio y vence al cumplir 2.500 palabras, por .....	« 50.—
•Celesio Valle, contrato N° 1772, que comenzó el 23 de Julio y vence el 24 de Agosto p.v., por ..	« 12.—
•Red Azul y Blanca, contrato N° 1773, O N 3270, Prod. Mejoral, comenzó Julio 20 y vence el 31 de Diciembre p.v. al precio de \$ 400.— mensuales, con un total de .....	« 2.160.—
•Mario Figueroa Echazú, contrato N° 1774, que comenzó el 22 y venció el 23 de Julio corriente, por .....	« 12.—
•Calzado «Grimoldi», contrato N° 1775, que comenzó el 19 de Julio y vence al cumplir 10 000 palabras, por ..	« 200.—
•Ildefonso Fernández, contrato N° 1776, que comenzó el 9 y vence el 12 de Julio corriente, por .....	« 20 —
•Francisco Moschetti y Cia , contrato N° 1777 que comenzó el 2 de Julio y vence el 11 de Agosto p.v., por .....	« 180 —
<b>Total</b>	<b>\$ 3 146 55</b>

- El contrato N° 1764, fué elevando con nota de fecha 15 del cte. y el N° 1771. se elevará por separado; è igualmente el N° 1778 .
- Saludo a V.S. con distinguida consideración.- (Fdo.): Mario Valdivieso— Director de L.V 9».—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

- 1°.— Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al márgen.—
- 2°.— Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938 —
- 3°.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N° 2 8 2 6—G—

Salta, julio 29 de 1942. —

Expediente n° 2951—letra C/ 942. —

Vista la nota de fecha 24 de julio en curso, del señor Diputado Presidente de la Comisión Especial de Ley General de Servicios Eléctricos, que dice:—

«Al Excmo. señor Vice—Gobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

Doctor Ernesto M Araoz —

S / D.— En nombre de la Comisión Especial de la Ley General de Servicios Eléctricos, que presido, y por resolución de la misma, tengo el agra-

do de dirigirme al señor Vice- Gobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, solicitándole quiera tener a bien disponer por donde corresponda, la remisión a esta Comisión de los antecedentes y demás datos referentes a las concesiones de servicios eléctricos provinciales y municipales, en vigor en esa Provincia.— Saludo al señor Vice—Gobernador con mi consideración más distinguida.—(Fdo.): Emilio Ravignani— Diputado Presidente.—

J. Luciano Peltier. Diputado Secretario.»

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1º.— Por intermedio de Sub-Secretaría recopílese los antecedentes y demás datos referentes a las concesiones de servicios eléctricos en vigor, en el territorio de la Provincia, para ser remitidos a la Comisión Especial de Ley General de Servicios Eléctricos de la H. Cámara de Diputados de la Nación.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2827—G—

Salta, Julio 30 de 1942.

Expediente Nº 2823—letra B/942.—

Visto lo solicitado por la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta, en nota de fecha 16 de Julio en curso; y, siendo evidente que el único Ordenanza con que cuenta di ha Repartición no puede atender por sí solo las tareas de limpieza de todo el edificio que la Biblioteca ocupa;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1º.— Autorízase al señor Director de la Biblioteca Provincial de Salta para que ocupe un peón el medio día de cada sábado, a objeto de que proceda a la limpieza general del edificio que dicha Repartición tiene como sede, abonándole el jornal correspondiente que será atendido con la partida mensual que para gastos dispone.—

2º.— Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.—

3º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 2828 - G -

Salta, Julio 30 de 1942.—

Expediente Nº 2962 letra R/942.—

Vista la nota Nº 540 de fecha 28 de Julio en curso del señor Sub-Director del Registro Civil;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1º.— Tómese debida razón por Contaduría General a objeto de que, las órdenes de pago para el personal de la Dirección General del Registro Civil, correspondiente al mes de Julio en curso, sean extendidas a nombre y cargo del Sub-Director del Registro Civil, don Hugo E. Larrán, por ausencia debidamente justificada del señor Director General.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2829 - G -

Salta, Julio 30 de 1942.—

Expediente Nº 2968 - Letra F/942.—

Vista la nota del Doctor Santiago G Fléming, por la que solicita se le provea sin cargo de una colección de la Recopilación General de Leyes de la Provincia;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Por Depósito, Sunistros y Contralor, con la debida intervención de Contaduría General, remítase, sin cargo, una colección completa de la Recopilación General de Leyes de la Provincia, compuesta de 16 tomos y un índice, al Doctor SANTIAGO G. FLEMING con domicilio en la calle Deán Funes Nº 26.—

2º.— Tome razón Contaduría General, a sus efectos.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2830 - G -

Salta, Julio 31 de 1942.—

Expediente Nº 2817 - Letra P/942 —

Vista la nota Nº 4176 de Jefatura de Policía por la que solicitaba se disponga que la Imprenta Oficial confeccio-

ne 2 000 ejemplares de un Edicto de Policía referente al Registro del Servicio Doméstico, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 28 de Julio en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º.—Aprobar el presupuesto N° 490 del taller Imprenta, confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para ejecutar el trabajo solicitado por Jefatura de Policía al precio total de Cuarenta Pesos con 30/100 ¢. (\$ 40 30).—
- 2º. El gasto que demande la ejecución del trabajo autorizado por el punto 1º deberá ser atendido por Jefatura de Policía con la partida mensual que recibe para gastos generales.—
- 3o. — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N 2831 - G -

Salta, Agosto 5 de 1942.—

Expediente n° 3032—letra C 942.—

Vista la siguiente presentación de fecha 3 de agosto en curso, de la Comisión Pro-Hogar Escuela de Huérfanos «San Cayetano», cuyo texto se transcribe:—

«Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S/D —

«En mi carácter de Presidenta de la Asociación Pro Hogar Escuela de Huérfanos «San Cayetano», dirijome al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovalletti, solicitándole quiera disponer sea cedido en la emisora local L V 9, Radio Provincia de Salta, un espacio los días 5, 6 y 7 del cre. mes de hs. 19 a 19½, a los efectos de poder cumplir con uno de los números del programa de festejos y en homenaje a San Cayetano, patrono de nuestra obra, con motivo de celebrarse estos días sus fiestas religiosas. —

«Esperando que el Sr. Ministro quiera dar favorable acogida a nuestra solicitud, y manifestándole que nuestra

Asociación tendrá así un motivo mas de agradecimiento, por la forma gentil y desinteresada con que siempre atiende nuestros pedidos, me es muy grato saludarle con distinguida consideración.— (Fdo): Candelaria Gómez Rincón de Sierra Presidenta.»

Por consiguiente;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

- 1º.-- Acordar lo solicitado, sin cargo, en atención a la finalidad de beneficencia que se persigue, debiendo la Dirección de la Emisora L. V. 9 Radio Provincia de Salta, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. —
- 2º.— Dêse al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2832 — G —

Salta, Agosto 6 de 1942.—

Expediente N° 3053— Letra E/942.—

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» de fecha 5 de Agosto en curso, cuyo texto se transcribe:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. —

S / D.

«Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitando la reincorporación de la Cancionista señorita María Angélica Oliver, al personal artístico de esta Emisora. —

«Fundo este pedido en la circunstancia de que las posibilidades financieras futuras de L. V. 9 permitirán la erogación de \$ 120 — que podría asignarse como sueldo mensual a dicha ancionista y el gasto de \$ 80. —, también mensual para abonar los honorarios de los músicos acompañantes. —

«Sería éste un número "vivo" más para cumplir la exigencia de Radiocomunicaciones que impone un 50% de ellos en los programas de irradiación.

«Saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso, Director de L. V. 9. —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1.º — Reincorpórase a la Cancionista señorita MARIA ANGELICA OLIVER al personal artístico de la Emisora Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», con la remuneración mensual y demás condiciones determinadas en la nota precedentemente inserta.—
- 2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2833 — G—

Salta, Agosto 10 de 1942.—

Expediente Nº 2868—Letra P/942.—

Visto el presente expediente, en el que Jefatura de Policía solicita la confección de quinientos ejemplares del Edicto de Policía, relativo a la Organización de los servicios de Mozos de Cordel, de conformidad a la muestra adjunta;— atento el presupuesto elevado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General, con fecha 6 del mes de Agosto en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

- 1.º — Apruébase el presupuesto nº 499 presentado por la Cárcel Penitenciaria para confeccionar quinientos ejemplares del edicto de Policía, relativo a la organización de los servicios de Mozos de Cordel, por la suma de DIEZ Y SEIS PESOS con 36/100 ¢. (\$ 16.36).—
- 2.º — El gasto que demande la ejecución del trabajo autorizado deberá ser atendido directamente por Jefatura de Policía con los fondos que le asigna la Ley de Presupuesto vigente para gastos generales.—
- 3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2834 G.

Salta, Agosto 11 de 1942.—

Expediente Nº 3101—Letra D/942.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 7 de Agosto en curso cuyo texto se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública,

Don Alberto B Rovalletti.—

S / D.

«De mi consideración:

«Me permito distraer la atención de S S el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llevando a su conocimiento la actual situación de este Penal en lo referente a compras de materias primas para la ejecución de los trabajos solicitados por las reparticiones provinciales, y las que, como es de su conocimiento, se hacen a crédito bajo la autorización correspondiente, estas compras que datan desde 5 a 6 meses atrás en su mayoría no han sido abonadas por falta de provisión de fondos que Tesorería General debe hacerlo según establecen los decretos, y las casas acreedoras están reclamando insistentemente el pago; unas han librado letras a nuestro cargo por intermedio de los Bancos y otras han anunciado tomar el mismo procedimiento.—

«Por otra parte las casas proveedoras a quienes debemos hacerles nuevas compras establecen sus envíos a base de pago contra entrega de los efectos, viéndonos en la necesidad de atender esos pagos con fondos de las ventas de Juguetería, cobros de trabajos a particulares y otros, desde que, como es de su conocimiento, este Penal no dispone de un fondo especial, además no recibimos esos fondos autorizados para compras, sino después de muchos meses, en la mayoría de los casos —

«Esta situación como S.S lo comprenderá, es muy seria y de no arbitrar los medios para subsanarla, nos obligaremos a no comprometernos a la ejecución de muchas obras por falta de materias primas y sobre todo, el incumplimiento de nuestros pagos, demorados con exceso, gravitará indudablemente en nuestro «Crédito» y la no consideración por parte de las casas vendedoras de nuestras Licitaciones Públicas y Privadas.—

«Dadas estas consideraciones y salvando su mejor opinión, solicito de S.S, que por su digno intermedio se notifique

a las reparticiones que disponen de fondos para atender los gastos y obras que encarguen, tengan a bien abonar sus facturas atrasadas y que en lo sucesivo lo hagan oportunamente.—

«Las reparticiones deudoras son: Jefatura de Policía, Dirección de Vialidad, Consejo General de Educación, Dirección Provincial de Sanidad, Dirección de Obras Públicas, Cámara de Diputados, Departamento Provincial del Trabajo y que además se libre orden de pago con provisión de los fondos de todas las autorizaciones de compras desde Enero hasta Mayo del corriente año.—

«Saludo al señor Ministro con toda consideración.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel».—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º.- Hágase conocer la nota precedentemente inserta a los señores directores y Jefes de las reparticiones deudoras, haciéndoles presente la urgente necesidad de regularizar el pago de facturas pendientes a favor de la Cárcel Penitenciaria de Salta, por cuanto la mora que sufren las liquidaciones respectivas gravitan desfavorablemente en el buen crédito del Penal.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Sin Número

Salta, Agosto 10 de 1942.—

Expediente n° 687 letra W/942. Agregados Expedientes n°s: 1529 M/942; 466 C/942;—790—W/942;—1501-D/942 y 1968—M/942.—

Vistos estos expedientes; atento a la factura presentada al cobro por los señores V. D. Wettern Hermanos, con domicilio en calle Perú 269 de la Capital Federal, con cargo a la Junta de Educación Física de la Provincia, por concepto de la provisión de un gimnasio completo a los pueblos de Cachi y El Potrero, 2ª. Sección del departamento de Rosario de la Frontera;—y,

CONSIDERANDO:

Que la referida provisión fué autorizada por Resolución de setiembre 1º de 1941 con arreglo a lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley n° 439 de setiembre 29 de 1937;—

Que por comunicación de fecha 14 de abril último (Expte. n° 1529—M 942) y despacho telegráfico de fecha 16 de mayo ppdo. (Expte n° 1968 M/942) del señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Rosario de la Frontera 2ª. Sección «El Potrero» y del señor Vice—Presidente en ejercicio de la presidencia de la H. Comisión Municipal del Distrito de Cachi, respectivamente, consta que los referidos gimnasios han sido recibidos a entera satisfacción por parte de las autoridades municipales de «El Potrero» y de Cachi;—

Que por consiguiente, corresponde la liquidación y pago de la factura presentada al cobro, y sobre el particular cabe dejar expresa constancia de que los señores V. D. Wettern Hnos. por escritura número 150 de fecha 16 de setiembre de 1941, labrada en la Capital Federal por ante los escribanos don Hernán R. Seeber y don Horacio J. Cranwell, cuyo primer testimonio corre agregado al expediente n° 3049 letra S/941., ceden a favor de la Sociedad Anónima «Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda, Thyssen, Lametal» la cantidad de \$ 15 000. por lo que resulte corresponder a los señores V. D. Wettern Hnos. contra la Junta de Educación Física de la Provincia, por concepto de la provisión de los gimnasios adjudicados por esta Junta a los nombrados señores V. D. Wettern Hnos., de acuerdo con la citada Resolución del 1º de setiembre de 1941;—

Que, en la referida escritura se expresa, además, que «los pagos que efectúe (Junta de Educación Física de la Provincia), a medida que se provean los gimnasios, deberán realizarse en la siguiente forma: Un sesenta por ciento (60 %) para la cesionaria, hasta cubrir la suma citada de \$ 15.000., y el saldo a la cedente»;—

Por consiguiente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
en su carácter de Presidente de la Junta de  
Educación Física de la Provincia

RESUELVE:

1º.— Librese el cheque número 071315 Serie «B» cuenta n° 524 contra el Banco Provincial de Salta, por la suma de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.800 )  $\frac{m}{4}$ . a la orden de la Sociedad Anónima «Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal»—Sucursal Salta—, en concepto de pago del 60 % del importe de Tres mil pesos (\$ 3.000)  $\frac{m}{4}$  correspondiente a la factura por provisión de dos gimnasios completos destinados a las localidades de CACHI y «EL POTRERO», en la segunda Sección del departamento de Rosario de la Frontera, y en el carácter de cesionarios de los señores V. D. Wetterh Hnos., con arreglo a la escritura pública precedentemente determinada.—

2º.— Librese el cheque número 071316 Serie «B» cuenta n° 524 contra el Banco Provincial de Salta, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS con 20/100 (\$ 1.201 20)  $\frac{m}{4}$  a objeto de efectuar los siguientes pagos por cuenta y a cargo de la Junta de Educación Física de la Provincia:—

Un giro a tomarse en dicho Banco a favor de los señores V. D. Wetterh Hnos., con domicilio en la calle Perú 269 de la Capital Federal, por la suma de MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200)  $\frac{m}{4}$ , equivalente al 40 % restante del importe total de los dos gimnasios completos provistos é instalados en los pueblos de Cachi y «El Potrero», 2ª. Sec. del Dep. de Rosario de la Frontera;—y

Un peso con veinte centavos (\$ 1.20)  $\frac{m}{4}$  importe de la comisión del giro a favor del Banco Provincial de Salta.—

3º.— Dêse al Libro de Actas y Resoluciones de la H. Junta de Educación Física, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 9840 - H -

Despacho, Agosto 7 de 1942.—  
Expediente N° 5847— letra M/942.—

Vista la resolución adoptada por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública con fecha Julio 17 de 1942, sobre medidas tendientes a economizar papel; y considerando la oportunidad y conveniencia de las medidas adoptadas por dicho Ministerio,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.— Hágase saber a las reparticiones dependientes de este Ministerio que deben limitar a lo estrictamente necesario el consumo de papel y sobres en razón de la carestía y escasez de este elemento de trabajo.—

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc..

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Agosto 12 de 1942.—

Registrada en el Libro de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9840 folio

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 9841 - H -

Salta, agosto 11 de 1942.—

Expediente N° 5359— Letra P/942.—

Vista la nota que corre a fs. 1 de este expediente por la que el señor Jefe de Policía solicita se descargue del inventario de la repartición a su digno cargo el automóvil Ford V/8, modelo 1940, motor N° 18 F—5761645; y atento a lo informado por el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo y demás constancias de este expediente,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.— Por Contaduría General, procédase a descargar del inventario de Jefatura de Policía el mencionado vehículo y a cargarlo en el inventario del Departamento Provincial del Trabajo.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Salta, agosto 12 de 1942.

Registrada en el Libro N° 14 de este Ministerio bajo el N 9841 folio.

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9842 —H—

Salta, agosto 11 de 1942.

Atento a lo solicitado por el señor Diputado a la H Legislatura por el Departamento de Anta, Doctor Merardo Cuéllar,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.— Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, con intervención de Contaduría General, remítase, sin cargo alguno una colección completa de «Recopilación de Leves de la Provincia de Salta», para el señor Diputado a la H Legislatura por el Departamento de Anta, Doctor Merardo Cuéllar.--

2°.— Tome razón Contaduría General y pase a Depósito, Suministros y Contralor a sus efectos.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES.

Néstor Cornejo Isasmendi, Juez de Comercio de la Provincia hace saber que ha concedido la rehabilitación comercial de don MICHEL DAVID, la que consentida se leerá en audiencia pública.

Salta, Agosto 13 de 1942.

C. Ferrary Sosa, Escribano Secretario.

N.º 6320

### PUBLICACION DE SENTENCIA

En los autos "Adición de nombre s/p Plaza, Ambrosio Víctor" que tramita en este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Matarras Cornejo, el señor Juez ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así "Salta, Agosto 10 de 1942. Y Vistos... FALLO: haciendo lugar a la demanda de fs. 5; ordenando, en consecuencia, la rectificación de la partida de nacimiento que registra el de Ambrosio Colque, acta N.º 666, que corre, al folio 211, del tomo II de Cachi, en el sentido de adicionar el nombre de "Víctor", quedando en consecuencia el nombre del actor como "Ambrosio Víctor Plaza Colque". Cópiese, notifíquese previa reposición, publíquese por ocho días en el diario "El Intransigente" y por una vez en el Boletín Oficial. Carlos Matarras". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 14 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

N.º 6321

### COMERCIALES

Se comunica a los interesados que la Escribanía de Registro NUMERO DOS, de Don Pío César Figueroa, sito calle Mitre 467, tramita la Constitución de la SOCIEDAD COMERCIAL "MARRAZZO y HELGUERA", la cual se formará con el aporte del capital y de la casa de Comercio de Don Argentino Marrazzo, existente en esta ciudad en la calle Mitre 267-77, que se dedica a representaciones, anexos y talleres de electricidad y del aporte del capital de Don Rómulo Helguera Figueroa, cuya Sociedad se hará cargo del activo y pasivo del comercio aludido; lo que se informa a fin de que se formulen las oposiciones dentro del plazo de ley ante el suscrito Escribano.

N.º 6322

Pío César Figueroa, Escribano.

El Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Justo Aguilar Zapata, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA BURGOS de RODRIGUEZ, o MARIA E. BURGOS DE RODRIGUEZ.

Salta, Agosto 13 de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

N.º 6323

## Por ERNESTO RAUL RANEA

Disposición Intendente Municipal de Orán, como correspondiente juicio de Apremio seguido por dicha Municipalidad contra Marcos Erazu, en expediente N° 1548-M-1937, el día 29 del mes en curso, a horas 17, en mi escritorio Santiago del Estero 202|206, remataré el inmueble embargado al ejecutado, ubicado en la ciudad de Orán, en la calle La Madrid y Belgrano, de la Manzana N° 86, catastro N° 405, con la superficie de 85 metros sobre la calle Belgrano por 79.80 sobre la calle La Madrid, teniendo los siguientes límites: Norte, calle Belgrano; Sud, Celso López, y Pilar Juárez; Este, calle La Madrid; Oeste, Josefa Gutiérrez, con la base de \$ 1.182.07 M|N. con todo lo plantado y edificado en el mismo.

La comisión será por cuenta del comprador. El comprador dejará en el acto de la venta, el 20 % como seña y a cuenta (Art. 14 de la Ley de Apremio). Los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador.

Mayores datos recurrir a la Municipalidad de Orán o al suscrito. Salta, agosto 17 de 1942.

N.o 6324

## Por ERNESTO RAUL RANEA

Disposición Intendente Municipal de Orán, como correspondiente juicio de Apremio seguido por dicha Municipalidad contra Mariano Ríos, en expediente N° 2994-R-1941, el día 29 del mes en curso, a horas 16, en mi escritorio Santiago del Estero 202|206, remataré el inmueble embargado al ejecutado, ubicado en la ciudad de Orán, en la calle Carlos Pellegrini esquina 25 de Mayo, de la Manzana N° 88, catastro 383, con la base de \$ 2.333.— M|N., equivalente a las dos terceras partes de la tasación fiscal.

La comisión será por cuenta del comprador. El comprador dejará en el acto de la venta, el 20 % como seña y a cuenta de acuerdo al Art. 14 de la Ley de Apremio.

Mayores datos recurrir a la Municipalidad de Orán o al suscrito. Salta, agosto 17 de 1942.

N.o 6325

Sucesorio. El Juez de Primera Instancia y Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Abel Hernández y Ernestina o Ernestina Hernández de Hernández.

Salta, Agosto 18 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

N.o 6326

## EDICTO

SUCESORIO. Citación a juicio. Por disposición del suscrito Juez de Paz Propietario del Departamento de La Caldera se hace saber que se ha abierto el juicio sucesorio de don ZENON MARISCAL y que se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará una vez en el diario La Provincia y en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

La Caldera, Agosto 18 de 1942.

Teófilo Reyes, Juez de Paz Propietario.

N.o 6327

EDICTOS Notificación de sentencia. — El señor Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, doctor Adolfo A. Lona, en autos "Ejecutivo-Sociedad La Comercial vs. Narciso B. Marcos y Juan Giménez", resuelve notificar por edictos a los demandados, de la siguiente sentencia. "Salta, Abril 27 de 1942. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: Llévase adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados, con costas. Notifíquese por edictos (Art. 460 del C. de P.). Rep. A. Lona. — J. Soler. — Salta, Julio 30 de 1942.

N.o 6328

Posesión treintañal. — En el juicio de posesión treintañal del inmueble "Tonono" o "Monteveo", promovido por doña Lucinda Valdez de Luza, el señor Juez doctor Carlos Matorras Cornejo ha dispuesto se haga conocer la iniciación del mismo por treinta días citándose a quienes tengan mejores títulos para comparecer a hacer valer sus derechos, y que dicho inmueble se sitúa en distrito Tonono, departamento de Orán, limitando: Norte: terrenos de dueños desconocidos o baldíos; Sud, río Itiyuro; Este, propiedad que fué de Juan Moreno; y Oeste, estancia que fué de Severo Leaplaza. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Julio 16 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

N.o 6329

## EDICTO SUCESORIO

Por disposición del suscrito Juez de Paz titular de la primera sección del Departamento de Guachipas se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Paula Ma-

maní de Tamer ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten a hacer valer sus derechos ante este Juzgado a cargo del suscrito, dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente edicto que se publicará en el diario "La Provincia" y por una sola vez en el Boletín Oficial lo que se hace saber a los fines legales. Y sea bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Guachipas, Agosto 18 de 1942.

N.º 6331

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA**

Llámanse a licitación pública, para la ejecución de las obras de mejoramiento de subrasante, banquina y enripiado del Camino de Saucelito a La Toma. Obra de Coparticipación Federal. Presupuesto \$ 69.462.29 M/N.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones pueden ser solicitados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta, donde serán abiertas el día 28 del presente mes de Agosto, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Luis F. Arias. Secretario Vialidad-Salta.

guientes límites: Norte, Antigua Merced de Río Seco y Campo Grande; Este, propiedades denominadas Lote F y Carmen; Sud, Yaveré; Oeste, Finca Quebrachal o Miraflores; el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 16 de 1940. Por presentado, por parte y constituido el domicilio; devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Fundándose el solicitante en lo dispuesto por el Art. 2342 Inc. 1º del Código Civil y dándose por cumplido con lo establecido por el Art. 570 del Código de Procedimientos de la Provincia, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado a fs. 2|3 y sea por el perito propuesto Agrimensor Don Napoleón Marteatrena a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia, previa publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Salta" y por una vez en el Boletín Oficial haciéndose conocer las operaciones a practicarse y demás circunstancias del Art. 574 del Código citado. (Art. 575 del Cód. Proc.) Para las notificaciones en Secretaría señálanse los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. CORNEJO COSTAS. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 20 de 1940.

Gilberto Méndez. Escribano Secretario.

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** Expediente N° 22054 año 1940. Habiéndose presentado ante este Juzgado de primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Cornejo Costas, el doctor Carlos A. Frías en nombre y representación del Gobierno de la Provincia solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble fiscal ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, denominado Lote Fiscal N° 9 o "La Noche", comprendido dentro de los si-

M. O. P.

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llámanse a Licitación para ejecución de estanterías de archivo en el edificio propio de la 5a. Sección, Provincia de Salta. Presupuestos \$ 8.702.00 m/n. Presentación de propuestas e informes en la Calle 20 de Febrero 393 Salta, 5a. Sección hasta el día 29 de Agosto de 1942 a los 10 horas.

Carlos M. de la Barra, Jefe de la 5a. Sección.  
Número 6315

# CONTADURIA GENERAL

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1.º AL 31 DE MAYO DE 1942.**

— INGRESOS —

A Saldo del mes de Abril de 1942

11.611.19

**„D. Gral. de Rentas**

Rentas Generales	1942	158.020.—
Renta atrasada	"	31.345.31
Ley 380 - Pavimento	"	297.86
" " Intereses	"	27.16

" " Multas "	18.95	
" " 1 % "	3.182.73	
" 652 "	24.617.48	
" 388 "	8.544.—	226.053.49
<hr/>		
" 380 - Meossi "		9.216.03
" 527 - Coca "		9.837.23
Servicio Riego Río Silleta		43.55
" <b>Cálculo de Recursos 1942</b>		
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 3.o	42.958.72	
" " " " " " 7.o	31.931.48	
" " " " " " 11.o	103.663.93	
D. Gral de Vialidad - Ret. Fondos amort.		
Ley 291.	20.674.26	
Subvención Nacional	12.000.—	
Boletín Oficial	586.70	
Aguas Ctes. Campaña	60.—	
Eventuales	630.77	
Impuesto Réditos y Ventas	147.975.90	
Remate Arriendo Bosq. Fiscales	6.500.—	366.981.76
<hr/>		
" <b>Banco Provincial de Salta</b>		
Rentas Generales	346.473.42	
Ley 73 Formación Pueblos	499.44	
Reserva Mat. C. Penitenciaria	13.864.67	
F. E. R. L. V. 9	9.492.27	
Servicio Emp. Ley 291 Vialidad	18.838.42	
Serv. Emp. Ley 441 Vialidad	3.944.58	
Sueldos Art. 9 Ley 628	4.010.—	
Depósitos en Garantía	277.50	
" <b>Ley 582 Casas Baratas</b>	1.624.—	399.024.30
<hr/>		
" <b>Banco de la Nación Arg. Salta</b>		
Rentas Generales		206.355.27
" <b>Decretos 1942</b>		299.—
Reserva Mat. C. Penitenciaria		5.299.58
Reserva Maq. C. Penitenciaria		406.36
" <b>Presupuesto Gral de Gastos 1942 Dev.</b>		20.—
" <b>Ley Nacional N.º 12715, Crédito del Personal del Estado</b>		329.84
" <b>Embargos O/Judicial</b>		1.451.25
" <b>Empréstito Ley 441 A Reintegrar</b>		35.000.—
Ley 582 Casas Baratas		1.537.—
" <b>Obligaciones a Cobrar</b>		4.161.13
" <b>Oblig. a Cobrar Ley 658</b>		748.80
" <b>Obligaciones a Cobrar Ley 604</b>		889.83
" <b>Deudores por Ejec. de Apremio</b>		131.88
" <b>Gastos de Protesto</b>		24.40
" <b>Devoluciones F. C. C. N. A.</b>		4.215.25
" <b>R. L. V. 9</b>		4.233.32
" <b>Intereses Títulos Ley 441</b>		445.—
" <b>Cta. Sueldos Art. 9 Ley 628</b>		2.000.—
" <b>Impuestos a los Réditos</b>		396.43
" <b>D. P. de Sanidad - Ley 152</b>		
" <b>Inasistencia Legisladores</b>		90.—
Depósitos en Garantía		1.514.36
" <b>Depósitos en Suspense</b>		2.124.11
" <b>D. Gral de Vialidad-Servi. Emp. Ley 441</b>		4.147.97

" Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4o.

Inciso 1.o	6.531.50		
" 3.o 1er. mes	665.—		
" 3.o 25 %	3.—		
" 4.o	180.—		
" 5.o	15.66	7.395.16	1.294.372.30
			<hr/>
			1.305.983.49

— EGRESOS —

Por Deuda Liquidada

Ejercicio 1940	7.476.19	
" 1941	94.887.82	
" 1942	301.393.09	403.757.10

" D. Gral. de Vialidad

Fondos Vialidad		52.975.63
-----------------	--	-----------

" D. Gral de Vialidad Ley 380

Art. 13 A	3.182.73
" " C	2.693.40
" " D	2.554.72
" " E	297.86
" 20	27.16
" 21	18.95

Ley 388	1.619.—
---------	---------

" Descuentos Ley 395	7.390.18
----------------------	----------

" Descuentos Ley 658	90.73
----------------------	-------

" D. General de Vialidad Ley 380 Meossi	9.216.03
---	----------

" D. P. de Sanidad - Ley 527	9.837.23
------------------------------	----------

" Obligaciones a Cobrar	6.285.09
-------------------------	----------

" Obligaciones a Cobrar Ley 604	700.—
---------------------------------	-------

" Banco Provincial de Salta

Rentas Generales	323.938.87	
Reserva Mat. C. Penitenciaria	5.299.58	
Reserva Maq. C. Penitenciaria	406.36	
Depósitos en Garantía	1.514.36	
LEy 582 C. Baratas	1.537.—	
Devoluciones F. C. C. N. A.	4.215.25	
Fondos Riego Río La Silleta	43.55	
F. E. R. L. V. 9	4.233.32	
Sueldos Art. 9 Ley 628	2.000.—	
Servicio Em. Ley 291 Vialidad	20.674.26	
Por Servicio Emp. Ley 441 Vialidad	4.147.97	368.010.52

" Banco de la Nación Arg. Bs. As.

Por Ret. Serv. Ley 441 O. P. P. y M.	111.483.50
--------------------------------------	------------

" " " 292 T. Bonos	7.966.56
--------------------	----------

" Banco de la Nación Arg. Salta

Rentas Generales	207.079.97
------------------	------------

" Banco de la Nación Arg. Ley nacional 12715 - Cred. del Personal del Estado

A Depósitos en Suspense	3.406.91
-------------------------	----------

" Embargos O/Judicial	917.75
-----------------------	--------

" Consejo General de Educación	79.461.83
--------------------------------	-----------

" D. P. de Sanidad Ley 96	2.843.55
---------------------------	----------

" Impuesto a los Réditos	213.68
--------------------------	--------

" D. P. de Sanidad Ley 152 - Inasist. Legislat.	90.—
---	------

" Cornelio Aguilera - Entregas Provisorias	6.000.—
--	---------

" Caja Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4o

Inciso 1.o	11.177.40		
" 3.o 1er. mes	743.—		
" 3.o 25 %	12.50		
" 4.o	150.—		
" 5.o	195.82	12.278.72	1.300.728.64

**" Saldo:**

Existente en Caja que pasa al mes de Junio de 1942.			5.254.85
			<u>1.305.983.49</u>

Salta, Junio 11 de 1942.

V° B°

**RAFAEL DEL CARLO**  
Contador General

**MANUEL L. ALBEZA**  
Tesorero General

DESPACHO, Junio 25 de 1942

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

EXPEDIENTE N° 4576-letra C|942.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, durante el mes de Mayo de 1942. Publíquese por el término de ocho días en los diarios de esta Capital "El Norte" y "La Provincia" y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

**Ricardo E. Usandivaras**

Sub - Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

1942

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A